Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos……Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:…… Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:……Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:……Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:…… Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Jorge Julio **ROJO**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:……Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura……Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:……Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad……Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:……Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: ……Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:……Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXIX - Nº 3514 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 13 DE ABRIL DE 2022**
Tel.: 02954-436323 https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Decretos Sintetizados: N° 576, 826, 829, 830, 851, 852, 854 a 876, 878 a 880, 884 a 919, 921 a 923 y 926…… 2
Designaciones: N° 920, 927 a 933…….. 11
Dirección General de Defensa del Consumidor: Disp. N° 88……. 12
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 376 a 380…….. 12
Ministerio de Educación: Res. N° 353…… 12
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 68 a 75…….. 12
Dirección General de Catastro: Disp. N° 51 a 100……. 13
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 56, 58 a 75…… 18
Secretaría de Cultura: Res. N° 57…… 21
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 34 a 40……. 21
Licitaciones:…… 22
Edictos de Minería:……. 23
Edictos:…… 24
Avisos Judiciales:…… 28
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…….. 29
Concursos:…….. 49

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 576 -16-III-22- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 7 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por la Contadora Pública Nacional María Florencia SIMONETTI (D.N.I. Nº 33.284.335 -Clase 1987) al cargo de Gerente de Administración del Ente Provincial del Río Colorado dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto Nº 826 -1-IV-22- Art. 1º.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a suscribir los convenios con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente decreto, para realizar Guardias Activas hasta el 31 de OCTUBRE del 2023 en el establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11 (modificado por Decretos Nº 5208/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19). (S/Expte. Nº 16383/2021)
Art. 2º.- El Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" deberá informar a la Subsecretaría de Salud los profesionales que están en condiciones de acceder al sistema referido.

Decreto Nº 829 -4-IV-22- Art. 1º.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente Nº 1349/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión Nº 228516 destinadas a la adquisición de equipamiento para los laboratorios de bioquímica de los Establecimientos Asistenciales de las localidades de Bernasconi y Miguel Riglos, con encuadre legal previsto en el Artículo 34, inciso C), subinciso 1) de la Ley Nº 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto Nº 930, por imperio de lo establecido en el artículo 47º de la Ley Nº 3403 Presupuesto Ejercicio 2022, y adjudícase según se detalla seguidamente:
D`AMICO NÉSTOR J: Ítem 1 e ítem 2 por la suma total de $ 4.283.000,00.

Decreto Nº 830 -4-IV-22- Art. 1º.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente Nº 1352/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión Nº 228494 y 228495 destinada a la adquisición de equipamiento para los laboratorios de bioquímica del interior de la provincia, con encuadre legal previsto en el Artículo 34, inciso C), subinciso 1) de la Ley Nº 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto Nº 930, por imperio de lo establecido en el artículo 47º de la Ley Nº 3403 Presupuesto Ejercicio 2022, y adjudícase según se detalla seguidamente según Expediente Nº 1352/22

Decreto Nº 851 -6-IV-22- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2021, a la agente Categoría 8-Rama Administrativa de la Ley Nº 643, María del Carmen LEAVI -D.N.I. Nº 10.179.750 -Clase 1956, perteneciente a la Dirección General de educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de educación del Ministerio de educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley nº 643.
Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 62.683,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, por aplicación del artículo 28 de la Ley Nº 3056/18 de presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 44 del departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 852 -6-IV-22- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de prestación de Servicios con el Médico con Especialidad en Cardiología Pediátrica Mauricio Daniel DILASCIO, DNI Nº 30.991.207 -Matrícula Provincial Nº 1627, de acuerdo al modelo de convenio aprobado en el Anexo II del Decreto Nº 3097/17, que como Anexo forma parte del presente Decreto.
Art. 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud a comprometer para los presupuestos correspondientes al año 2022 suma de $ 54.0000 y año 2023 $ 540.000 y 2024 en caso de prórroga, respectivamente para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.

Decreto Nº 854 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Enfermería- Ley Nº 1279, a suscribir con la señora Miriam Lis GAUNA -D.N.I. Nº 34.781.031- Clase 1989, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 855 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Enfermería. Ley Nº 1279, a suscribirse con el señor Mario Agustín FERREYRA -D.N.I. Nº 30.681.433- Clase 1984, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 856 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería. Ley Nº 1279, a suscribirse con el señor Mariano Nahuel SANTA JULIANA -D.N.I. Nº 27.796.625- Clase 1980, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 857 -6-IV-22- Art. 1º.- Autorízase al Señor Ministro de salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios de Anestesiología con el profesional médico anestesista Luis Agustín ARABAOLAZA, DNI Nº 34.053.625, Matrícula Provincial Nº 2734 y Matrícula de Especialista en Anestesiología Nº 1644, de acuerdo al modelo aprobado por el Decreto Nº 3097/17, en el marco del Sistema Financiero Integral de medicina Social creado por la Ley Nº 1420, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Decreto Nº 858 -6-IV-22- Art. 1º.- Autorízase la Participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 22 Dirección de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante 1, Rama Administrativa Ley Nº 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas que revistan hasta la categoría 7 – Rama Administrativa – Inclusive de la ley Nº 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto Nº 859 -6-IV-22- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 03/22 pata la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE - 2DA ETAPA- DE LA LOCALIDAD DE LA MARUJA" de esta Provincia, en lugar, fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.
Art. 2°.- Apruébase la documentación legal, Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma $ 154.315.563,07 a valores del mes de septiembre de 2021, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 2008, incorporado por el artículo 43 de la Ley N° 3056, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecidos en el artículo 9°, primer párrafo, de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto Nº 860 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 228/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente adjudícase al señor José Aedo GÁNDARA, C.U.I.T. Nº 20-17503270-4, la contratación del servicio de cocheras para 7 vehículos, pertenecientes a la Secretaría de Recursos Hídricos, en la suma mensual de $ 49.000,00.

Decreto Nº 861 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 25/21 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN GENERAL PICO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA" y adjudícase la misma a la Firma PAMPACLEAN S.A., por la suma de $ 59.207, 81 mensuales, haciendo un total anual de $ 710.493,72 por una duración de 36 MESES, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, con encuadre legal en la Ley Nº 3 de Contabilidad.

Decreto Nº 862 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/28 del Expediente Nº 13042/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 35/22, para la contratación del servicio de traslado de estudiantes que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 1 de Sordos e Hipoacúsicos.
Art. 2º. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 863 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 23/34 del Expediente Nº 13040/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 37/22, para la contratación del servicio de traslado de estudiantes al Servicio de Aprendizaje Integral provenientes de instituciones de nivel inicial, escuelas primarias y secundarias de la ciudad de Santa Rosa derivados por el

Centro de Apoyo Escolar, el Centro Coordinador de Integración y/o Entidades Judiciales.
Art. 2º. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 864 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto Contrato de Locación) agregado a fojas 11/17 del Expediente Nº 3205/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 34/22, para el arrendamiento de 1 inmueble destinado al funcionamiento del SEM.
Art. 2º. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 865 -6-IV-22- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio de Comodato entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y La Federación de Bomberos Voluntarios de La pampa, celebrado el día 24 de septiembre de 2021, el que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 9234/21).

Decreto Nº 866 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 21/30 del Expediente Nº 13045/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 36/22, para la contratación del servicio de traslado de niños y niñas pequeños/as y bebes al Centro de estimulación y Aprendizaje Temprano desde temprana edad hasta el ingreso a la escolaridad obligatoria, derivados por pediatras, neurólogos o particulares pertenecientes a instituciones oficiales y privadas.
Art. 2º. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 867 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 46/52 del Expediente Nº 440/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 43/22, para la adquisición de 2 módulos habitables unidos por un lado mayor para sector de Farmacia del Centro Sanitario de la localidad de Santa Rosa con fondos SUMAR.
Art. 2º. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 868 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 293 y 294, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa INNOKONST S.A. C.U.I.T N° 30-71227225-9, representada por su Titular Arquitecto Pablo Baruc JOVANOVICH, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN U.T.I. HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA.-", por la suma total de $ 1.947.712,89 y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de $ 1.055.897,57, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 278 a 285 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.
Art. 2°.- Autorizase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa INNOKONST S.A. C.U.I.T N° 30-71227225-9, representada por su Titular Arquitecto Pablo Baruc JOVANOVICH, la suma de $ 891.815,32, en concepto de diferencia entre la Redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto Nº 869 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 12/18 del Expediente Nº 2307/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 32/22, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento eléctrico para cocinas y lavandería del Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.
Art. 2º. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 870 -6-IV-22- Art. 1º.- Declárase la rescisión total del contrato celebrado con la firma "IMPACARBO S.H.", respecto a los ítems 1 y 2, conforme Orden de provisión de Bienes y/o Servicios Nº 227.352, aprobada por decreto Nº 2952/21.
Art. 2º.- Determínese la cantidad de $ 700.797,30 en concepto de multa con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida conforme lo estipulado en los artículos 74º y 97º del Decreto Acuerdo Nº 470/73.
Art. 3º.- Intímase a la firma "IMPACARBO S.H." a que

proceda a realizar la cancelación del importe detallado en el término de 10 días hábiles mediante deposito a la cuenta 1995/7 de la Tesorería General de la Provincia, previa intimidación fehaciente.

Decreto Nº 871 -6-IV-22- Art. 1º.- Autorízase la Participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 22 Dirección de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante 5, Rama Administrativa Ley Nº 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas que revistan hasta la categoría 14 – Rama Administrativa – Inclusive de la Ley Nº 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto Nº 872 -6-IV-22- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "H", Ministerio de hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "21" – Dirección General de Rentas, para cubrir dos Categorías 5 – (RA -Ley Nº 643)- vacantes y reservadas en el Expediente Nº 3244/2022 (MGEyS), a los agentes del Tribunal de Cuentas, de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, que revisten en la Categoría 14 inclusive de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 873 -6-IV-22- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de general Acha, a formalizar un Convenio de Permiso de Uso, obrante de fojas 2 a 9 del expediente Nº 3266/22, con la Agencia de administración de Bienes del estado (AABE).

Decreto Nº 874 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase la Contratación Directa con el Señor Emilio Lihue PUMILLA D.N.I. Nº 23.186.054, domiciliado en calle Brasita de Fuego 6575, de la ciudad de Santa Rosa, por la provisión y Difusión del programa denominado "MAS PERRAXS" por un monto de $ 1.250.000,00, y , consecuentemente, autorizase al Director de Canal 3 a suscribir el modelo de Contrato que como Anexo forma parte del presente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad Nº 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto Nº 930.

Decreto Nº 875 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase la Contratación Directa con la Señora maría Mercedes PÉREZ- D.N.I. Nº 29.360.726, domiciliado en calle Santiago Gais nº 1011, de la ciudad de Santa Rosa, por la provisión y Difusión de 21 capítulos de un programa denominado "HUELLAS EN EL ESCENARIO" por un monto de $ 1.250.000,00, y , consecuentemente, autorizase al Director de Canal 3 a suscribir el modelo de Contrato que como Anexo forma parte del presente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad Nº 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto Nº 930.

Decreto Nº 876 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego Cláusulas Particulares, Modelo de Contrato y Anexos) agregado a fojas 129/140 del Expediente Nº 14197/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 41/22, para la contratación de licencias de uso de producto y soporte técnica certificado de la solución integral, para la suite WPS de productos marca "McAfee" que posee el Ministerio de Conectividad y Modernización del Gobierno de La Pampa.
Art. 2º. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 878 -6-IV-22- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 12/19 del Expediente Nº 2045/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 42/22, para la provisión de pollos y huevos, destinados al Servicio de Nutrición del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, quien tiene a s cargo la alimentación de pacientes internados.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 879 -6-IV-22- Art. 1º.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Dirección de Turismo Social, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma mensual de $ 30.000,00 para el ejercicio 2022, a partir de la firma del presente Decreto, destinada a solventar los gastos que se originen por el funcionamiento de la Planta de Campamento de Pehuen-Có.
Art. 2º.- El responsable del manejo de la caja Chica creada por Artículo 1° será el Director de Turismo Social designado por Decreto N° 62/19 Vicente Rubén LABEGORRA, D.N.I. N° 17.585.656, Afiliado N° 64887, Legajo N° 566572.

Decreto Nº 880 -6-IV-22- Art. 1º.- Declárase la pérdida de la garantía de oferta correspondiente a la firma "EXSA S.R.L." como consecuencia del desistimiento de la oferta, tramitado por Compra Directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto Acuerdo N° 470/73 – Reglamento de Contrataciones respecto de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, conforme Orden de

Provisión de Bienes y/o Servicios N° 228.028, obrante a fojas 29.
Art. 2°.- Determínese la cantidad de $ 235.108,29 la penalidad impuesta en concepto de pérdida de garantía de oferta.
Art. 3°.- Intímase a la firma "EXSA S.R.L." a que proceda a realizar la cancelación del importe detallado en el término de 10 días hábiles mediante depósito a la Cuenta 1095/7 de la Tesorería General de la Provincia, previa intimación fehaciente.
Art. 4°.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101° del Reglamento de Contrataciones, Decreto Acuerdo N° 470/73.

Decreto Nº 884 -6-IV-22- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS DE FOMENTO, entre Intendente Alvear – Santa Rosa, en jurisdicción provincial, a la empresa "JET BUS", propiedad del señor Santiago PALACIO, D.N.I. Nº 31.962.083, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente Decreto.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT, modelo 963-NUEVO MASTER MINIBUS, año 2017, motor N° M9TC678C029344, chasis N° 93YMEN4CEJJ011115, tacógrafo marca DIGITAC N° 19200, dominio AC126FD.
Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 885 -6-IV-22- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Santa Isabel, CUIT N° 30-99919375-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ modelo; O 500 M; año 2017; motor N° 926996U1201980; chasis N° 9BM382185JB060094; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 09666904; dominio AB827BL.
Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 886 -6-IV-22- Art. 1º.- Delégase en la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad la facultad de otorgar aportes no reintegrables en el marco de la Norma Jurídica de Facto N° 835, a Instituciones de Bien Público que acompañen y/o asistan a mujeres y personas de la diversidad que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencia por razones de género, hasta un máximo de $ 68.250,00.

Decreto Nº 887 -6-IV-22- Art. 1º.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA, el bien perteneciente al Estado Provincial. (S/Expte. N° 2716/21)

Decreto Nº 888 -6-IV-22- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Victorica -126-3, CUIT Nº 33-99919573-9, la suma de $ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Juana Irene ECHEVESTE, CUIT Nº 27-22199978-4, en relación al proyecto productivo en marcha "Ampliación de Local Comercial – Carnicería y Mini Super", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Victorica a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, con un período de gracia de 24 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Victorica N° 2559/21, de fecha 9 de septiembre del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto Nº 889 -6-IV-22- Art. 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Juan José FIORANI, D.N.I. N° 22.701.394, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.
Art. 2°.- Previo al pase a situación de Retiro Obligatorio, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y el arma reglamentaria por parte del agente policial mencionado en el artículo 1°.
Art. 3°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Agente citado en el artículo 1°, la suma de $ 361.741,00 en concepto de 41 días de licencia anual -período 2021, de acuerdo al informe de fojas 72 por la Oficina de Legajos -División Administración de Personal, y la liquidación efectuada en fojas 32 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 890 -6-IV-22- Art. 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Ricardo Fabián PADILLA, D.N.I. N° 24.163.028, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previo al pase a situación de Retiro Obligatorio, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y el arma reglamentaria por parte del agente policial mencionado en el artículo 1°.
Art. 3°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Agente citado en el artículo 1°, la suma de $ 430.613,00 en concepto de 45 días de licencia anual -período 2021 y 1 día de licencia anual- parte proporcional-período 2022, de acuerdo al informe de fojas 86 por la Oficina de Legajos D-1 División Administración de Personal, y la liquidación efectuada en fojas 88 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 891 -6-IV-22- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Norma Liliana DELARRIVA -D.N.I. N° 14.826.955- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 30 de diciembre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 892 -6-IV-22- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Delia Margarita SUAREZ-D.N.I. N° 12.416.942-Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de enero de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 893 -6-IV-22- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del día 2 de abril de 2021, al agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Lucas Hilario VILCHE -D.N.I. N° 29.263.920 -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por haber agotado el tope establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la licencia de largo tratamiento por aplicación de lo previsto en el artículo 130 -último párrafo- de la citada norma legal.

Decreto Nº 894 -6-IV-22- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario (R) de Policía Marcelo Gustavo BENINATO, D.N.I. N° 22.447.350, Clase 1972; la suma de $164.009,06, en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 109/21 del Ministerio de Seguridad.

Decreto Nº 895 -6-IV-22- Art. 1º.- Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración obrante a fojas 81/90 vuelta del Expediente N° 3601/2020 "MS", interpuesto por el Ex Agente de Policía Marcos Antonio ORTIZ, D.N.I. N° 25.851.494, Clase 1977, contra el Decreto N° 1834/2021, en base a los considerandos antes expuestos.

Decreto Nº 896 -6-IV-22- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Griselda Julia BRESER -D.N.I. N° 14.605.003- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 6 de enero de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 897 -6-IV-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2022, a la docente Laura Valentina GONELLA, DNI Nº 26.507.901, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesora: Módulo Química: 3 horas cátedra C1 -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos Nº 10, Química y Física: 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Witralen", Biología: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela de Comercio "Realicó", Biología: 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 1º II, 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Química y Física: 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 1º II -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6, todos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 898 -6-IV-22- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 19 de mayo de 2021, a la agente Sandra Mariel BENÍTEZ -D.N.I. N° 20.033.958 -Clase 1968-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.
Art. 2°.- Páguese al ciudadano José Enrique DÍAZ -D.N.I. N° 16.459.953 -Clase 1964-, en carácter de cónyuge y a los ciudadanos Yanina Gabriela DÍAZ -D.N.I. N° 30.699.586 -Clase 1985-, Wanda Anabella DÍAZ -D.N.I. N° 34.707.828 -Clase 1989- y Nair Antonella DÍAZ -D.N.I. N° 36.283.521 -Clase 1992-, derechohabientes de la exagente Sandra Mariel BENÍTEZ la suma de $ 8.717,96, correspondiente a la diferencia arrojada entre la liquidación positiva provisoria de fojas 36 de $ 37.553,00 y el saldo de la liquidación negativa de fojas 38 de $

28.835,04 en concepto de los haberes adeudados, como así también, 4 días de licencia para descanso anual no usufructuadas correspondiente al año 2020 y 9 días proporcionales al año 202, de acuerdo al informe de fojas 32 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, en concepto de haberes adeudados, como también, el proporcional al sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación practicada a fojas 36 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 899 -6-IV-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Jimena SÁNCHEZ JAREÑO, DNI Nº 33.651.380, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 900 -6-IV-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Claudia Lorena MUÑOZ, DNI Nº 26.499.169, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 901 -6-IV-22- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Susana Gloria ÁLVAREZ -D.N.I. N° 13.737.984- Clase 1960, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de diciembre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 902 -6-IV-22- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Servicios Generales- Ley N° 643, Graciela Esther SALA -D.N.I. N° 14.587.791- Clase 1961, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 30 de diciembre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 903 -6-IV-22- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2021, al agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Luis Jorge GUARDO -D.N.I. N° 11.478.429 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 83.086,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 904 -6-IV-22- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2021, a la agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Nilda Elizabeth GÓMEZ -D.N.I. N° 16.231.540 -Clase 1962-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 118.196,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 33 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 905 -6-IV-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Primer Club de Vehículos Antiguos, Clásicos y Especiales de La Pampa", Personería Jurídica N° 1530, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 270.000,00, destinado a solventar gastos de Evento Deportivo y funcionamiento de la institución.

Decreto Nº 906 -6-IV-22- Art. 1º.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del menor Tiago Agustín ARECO, Documento Nacional de Identidad N° 48.554.501, CUIL 20-48554501-9, de la localidad de General Acha, con autorización de cobro a nombre de su representante legal la señora Clara Ester AGUIRRE, Documento Nacional de Identidad N° 21.513.815 de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley

N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto Nº 907 -6-IV-22- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2021, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Norma Noemí ZABALA -D.N.I. N° 13.415.244 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 61.155,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual -saldo año 2020-, y 17 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 908 -6-IV-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 marzo de 2021, a la docente Rosana María BAILO, DNI Nº 22.881.038, Clase 1972, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 909 -6-IV-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2021, a la docente Paola Soledad DÍAZ, DNI Nº 31.482.442, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Ciencias de la Tierra: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 910 -6-IV-22- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Agente (R) de Policía José Segundo AGUILERA, D.N.I. N° 23.186.988, Clase 1974; la suma de $45.596,92, en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 117/21 del Ministerio de Seguridad.

Decreto Nº 911 -6-IV-22- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2021, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Aníbal ALONSO -D.N.I. N° 11.339.197 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 35.199,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 53 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 912 -6-IV-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 19 de agosto de 2021, a la docente María Valeria FREDES, DNI Nº 31.663.020, Clase 1985, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física -tuno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleado N° 27, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $22.854,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 913 -6-IV-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Gladis Rut SIGNORELLI, DNI Nº 24.517.132, Clase 1975, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 914 -6-IV-22- Art. 1º.- Sustitúyese el Artículo 2° del Decreto N° 3247/21, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°.- Incorpórase a partir del día 29 de septiembre de 2021 como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Claudia Angélica MONTIVERO -D.N.I. N° 20.714.683 -Clase 1969, Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, en la Jurisdicción "F" – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Unidad de Organización 12 – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174".

Decreto Nº 915 -6-IV-22- Art. 1º.- Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 4614/21, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°.- Acéptase a partir del 23 de agosto de 2021, la renuncia definitiva a la agente Categoría 14 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Graciela Raquel TROMBETTA -D.N.I. N° 14.174.019 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643".

Decreto Nº 916 -6-IV-22- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2021, a la agente Categoría 9, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Esther HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 14.053.373 -Clase 1957-, perteneciente al Centro de Salud "Zona Norte" de la ciudad de Santa Rosa, dependiendo de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 270.689,00, en concepto de 1 día de licencia para descanso anual -saldo año 2019-, comprendida en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y por Resolución N° 748/20 del Ministerio de Salud, 40 días de licencia para descanso anual año 2020, comprendida en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y por Resolución N° 748/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el Decreto Acuerdo 1374/96 -Ley N° 1279-, y 30 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 917 -6-IV-22- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Abel Emilio CARRA, D.N.I. N° 17.730.883, Clase 1966; la suma de $21.316,27, en concepto de intereses por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 79/21 del Ministerio de Seguridad, calculados según tasa mix.

Decreto Nº 918 -6-IV-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Denis Netel MARTIN, DNI Nº 10.269.556, Clase 1953, a partir del 1 de febrero de 2022, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 111, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 919 -6-IV-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Dora Daniela PÉREZ, DNI Nº 17.730.895, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II -turno mañana- Ciclo Básico, Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, Comunicación Arte y Cultura: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", Módulo Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías I: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 2, Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º II -turno mañana, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", Sistemas de Impresión: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, Diseño e Imagen de Marca: 3 horas cátedra 4º I - turno tarde- Orientación: Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, Comunicación Visual Digital: 3 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, Lenguaje Proyectual del Diseño: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, del Colegio Secundario "Polivalente de Arte", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 921 -6-IV-22- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2021, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Elba Nélida VILLALBA -D.N.I. N° 13.162.233 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 35.199,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 922 -6-IV-22- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes, a partir del 18 de febrero de 2022, a la agente María Laura ZACCARA, D.N.I. Nº 24.998.444, Legajo Nº 131.292, Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley Nº 643, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para ejercer el cargo de Directora de Producción y Desarrollo Local en la Municipalidad de Toay.

Decreto Nº 923 -6-IV-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Club Deportivo Centro Oeste", Personería Jurídica N° 2426, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 250.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución y para la organización y desarrollo de Evento Deportivo.

Decreto Nº 926 -7-IV-22- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la

obra: "CONSTRUCCIÓN SUM EN LA LOCALIDAD DE URIBURU – LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de $ 311.711.981,78 a valores al mes de DICIEMBRE de 2021 y un plazo de ejecución de 450 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto Nº 5301/18, se aplicará el Artículo 3º Bis del Decreto Nº 2146/06.

DESIGNACIONES

Decreto Nº 920 -6-IV-22- Art. 1º.- Rectifícase en el artículo 1° del Decreto N° 590/22 el número de Documento Nacional de Identidad del Doctor Alejandro Sebastián MENDIARA; donde se menciona "D.N.I. N° 29.869.979" deberá decir: "D.N.I. N° 29.868.979".
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la rectificación efectuada por el artículo 1º a los efectos correspondientes.

Decreto Nº 927 -7-IV-22- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Mauro Gabriel FERNÁNDEZ D.N.I. Nº 31.577.275, como sustituto para ocupar el cargo de Defensor Adjunto, con funciones en el Fuero Penal, del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 928 -7-IV-22- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora María Antonella MARCHISIO, D.N.I. Nº 34.399.399, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora, con funciones en el Fuero Penal, del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive; lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 929 -7-IV-22- Art. 1º.- Desígnase a la Doctora Marianela DALLACHIESA, D.N.I. Nº 31.301.964, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Tercera Instancia de la Procuración General, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 930 -7-IV-22- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, D.N.I. N° 27.160.023, para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Audiencia de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial, con funciones específicas para atender en la Tercera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 931 -7-IV-22- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora María Mercedes BUZZO, D.N.I. Nº 32.253.327, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Adjunta, con funciones en el Fuero Civil, del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive; lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 932 -7-IV-22- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora María Gabriela PREGNO D.N.I. Nº 24.449.840, como sustituta para ocupar el cargo de Defensora Adjunta, con funciones en el Fuero Civil, del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación

efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 933 -7-IV-22- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Carolina MUÑOZ, D.N.I. Nº 29.798.110, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Adjunta, con funciones en el Fuero Penal, del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive; lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Disp. N° 88 -7-IV-22- Art. 1°.- Suspéndase la atención al público en la sede de la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Provincia de La Pampa, y el curso de los plazos procesales, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional N° 24.240, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 274/29, y por otros procedimientos especiales, el día 12 de Abril de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos y notificaciones cumplidos o que se cumplan.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 376 -7-IV-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de $3.283.200,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia.

Res. N° 377 -7-IV-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Catriló la suma de $3.175.200,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia.

Res. N° 378 -7-IV-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblas la suma de $1.015.200,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia.

Res. N° 379 -7-IV-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché la suma de $1.684.800,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia.

Res. N° 380 -7-IV-22- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $30.000,00, a la Municipalidad de Catriló, destinada a solventar parcialmente los gastos del Centro Cumelén.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 353 -11-IV-22- Art. 1°.- Otorgar Adicional por Subrogación a las agentes que prestan servicios en el ámbito de la Dirección General de Personal Docente, según el detalle consignado en la Planilla Anexa a la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 3068/22)

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 68 -11-IV-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la firma EMGAMA AGROPECUARIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70728445-1, por Resolución Nº 172/19, de fecha de 14 de marzo de 2019, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley Nº 2595, del Decreto Reglamentario Nº 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción Nº 268/18.
Art. 2º.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 62 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 69 -11-IV-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Fernando Rubén IGLESIAS, D.N.I. N° 22.191.682, por Resolución Nº 185/19, de fecha de 20 de marzo de 2019, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley Nº 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción Nº 268/18.
Art. 2º.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 44 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 70 -11-IV-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Oscar Osvaldo CANALIS, D.N.I. N° 10.342.782, por Resolución Nº 620/16, de fecha 20 de octubre de 2016, por la suma de $ 35.000,00, en el marco del Convenio Nº 435/14, aprobado por Ley Nº 2857 incorporado al "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley Nº 2595, Decreto Nº 82/15 y Resolución Nº 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.-
Art. 2º.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 50 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 71 -11-IV-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Santiago Alejandro FIKS, D.N.I. N° 7.356.960, por Resolución Nº 184/19, de fecha de 20 de marzo de 2019, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley Nº 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción Nº 268/18.
Art. 2º.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 42 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 72 -11-IV-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Miguel Alejandro, MARCANTONIO, D.N.I. N° 33.180.272, por Resolución Nº 172/14, de fecha 27 de marzo de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 75.000,00.

Disp. N° 73 -11-IV-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Héctor Antonio OTERO, D.N.I. N° 7.364.831, por Resolución Nº 541/16, de fecha 8 de septiembre de 2016, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00), en el marco del Convenio Nº 435/14, aprobado por Ley Nº 2857 incorporado al "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley Nº 2595, Decreto Nº 82/15 y Resolución Nº 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.-
Art. 2º.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 40 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 74 -11-IV-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Pablo Ramiro ARNAUDO, D.N.I. N° 31.421.695, por Resolución Nº 547/14, de fecha 21 de agosto de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 75.000,00.

Disp. N° 75 -11-IV-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Juan Carlos VILLEGAS, D.N.I. N° 21.979.318, por Resolución Nº 220/04, de fecha 17 de agosto de 2004, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 8.000,00).

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 51 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de María KRIGER DE GALLEA y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jeremías KRIGER C.U.I.T. 20-39054954-8 de los bienes nomenclados catastralmente como EJIDO 022- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 11– PARCELA 5– PARTIDA 813031 y EJIDO 022- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 11– PARCELA 6– PARTIDA 813032 con domicilio fiscal en Malvinas Argentinas Nº 55 – Arata – La Pampa.

Disp. N° 52 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de María KRIGER DE GALLEA y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jeremías KRIGER C.U.I.T. 20-39054954-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 022- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 10– PARCELA 2– PARTIDA 813033 con domicilio fiscal en Malvinas Argentinas Nº 55 – Arata – La Pampa.

Disp. N° 53 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de María KRIGER DE GALLEA y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jeremías KRIGER C.U.I.T. 20-39054954-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 022- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 19– PARCELA 2– PARTIDA 813034 con domicilio fiscal en Malvinas Argentinas Nº 55 – Arata – La Pampa.

Disp. N° 54 -12-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceferina GIACOBONE DE ESCALA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Luis Jorge PISTARINI C.U.I.T. 20-10403208-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c– MZA 036 PARCELA 6– PARTIDA 810888 con domicilio fiscal en Dr. Ricardo Folz S/N – Uriburu – La Pampa.

Disp. N° 55 -12-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de Margarita Clotilde MOYANO, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Luis Enrique ROGERS C.U.I.T. 20-07369647-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 089 PARCELA 22– PARTIDA 809524 con domicilio fiscal en Teniente Cnel. Nuñez Nº 539 – Lonquimay – La Pampa.

Disp. N° 56 -12-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "M. GÓMEZ ORTIZ y COMPAÑÍA", e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Máximo Raúl ALFARO C.U.I.T. 20-29912034-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j– MZA 006 PARCELA 28– PARTIDA 813038 con domicilio fiscal en Italia Nº 110 – Toay – La Pampa.

Disp. N° 57 -12-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Eduardo Vicente SALUSSOGLIA Y SANTIAGO y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a María Aurora FRÍAS C.U.I.T. 27-21557665-0 y a Daniel Orlando FRÍAS C.U.I.T. 23-20106623-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO l– MZA 059- PARCELA 33– PARTIDA 814403 con domicilio fiscal en República de Chile N° 614 – Catriló – La Pampa.

Disp. N° 58 -12-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Jorge Rubén LUNA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ariel Oscar MEDIZA C.U.I.T. 20-20263533-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a– MZA 035 PARCELA 20– PARTIDA 814522 con domicilio fiscal en Gobernador Duval Nº 1161 – Eduardo Castex – La Pampa.

Disp. N° 59 -12-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Antonio COTTER, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a María Esther SEPÚLVEDA C.U.I.T. 27-05739729-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 052 PARCELA 2– PARTIDA 815519 con domicilio fiscal en Romualdo y Pedro Nieves Nº 363 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 60 -12-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Claudio Darío SANCHO C.U.I.T. 20-20107277-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b – QUINTA 011 - PARCELA 1 - PARTIDA 812942 con domicilio fiscal en Mariano Torres Nº 93 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 61 -13-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Julia TORT DE NAVARRO y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Valeria Anahí RIVERO C.U.I.T. 27-29706564-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 047 PARCELA 8– PARTIDA 813326 con domicilio fiscal en Sarmiento Nº 736 – Lonquimay – La Pampa.

Disp. N° 62 -13-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Nélida CHIALVA Y SABAIDINI y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Tomasa Matilde ESCUDERO C.U.I.T. 27-02293907-1 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO m– MZA 092B PARCELA 10– PARTIDA 814925 con domicilio fiscal en Don Bosco Nº 394 – General Acha – La Pampa.

Disp. N° 63 -13-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Antonio WAGNER, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Marie Justine METZGER C.U.I.T. 23-27934575-4 y a Dardo Rubén FREIDENBERGER C.U.I.T. 20-24883325-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 059- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 077 PARCELA 5– PARTIDA 814402 con domicilio fiscal en Belgrano Nº 254 – Colonia Santa Teresa – La Pampa.

Disp. N° 64 -13-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a María Laura ÁLVAREZ C.U.I.T. 27-36202006-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 010 PARCELA 9– PARTIDA 814431 con domicilio fiscal en Zeballos Nº 289 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 65 -13-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Adolfo CHELSKY, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Adrián Jesús BONFIGLI C.U.I.T. 23-24924072-9 y a Pedro Alberto TROCHE C.U.I.T. 20-21072708-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 010 PARCELA 12– PARTIDA 814101 con domicilio fiscal en Roque Sáenz Peña Nº 543 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 66 -13-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Adela JUNCO de MEJUTO y otro, e

inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ivana Marcela ZAMUDIO C.U.I.T. 27-29155167-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN IV - RADIO n – QUINTA 029B - PARCELA 1 - PARTIDA 814614 con domicilio fiscal en Calle 405 Nº 2678 – General Pico – La Pampa.

Disp. N° 67 -13-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Josefa MERCADO y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Daniel Alejandro FRÍAS C.U.I.T. 20-27103830-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i– MZA 056- PARCELA 3– PARTIDA 814617 con domicilio fiscal en 13 de Caballería Norte Nº 407 – Toay – La Pampa.

Disp. N° 68 -14-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Marcelino NAVARRO GARCÍA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sonia Ana Lia DÍAZ C.U.I.T. 27-20242034-1 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c– MZA 044- PARCELA 2– PARTIDA 811294 con domicilio fiscal en Calle 18 Nº 1071 – Victorica – La Pampa.

Disp. N° 69 -14-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Enriqueta Teresa Catalina SUSBIELLE y otro, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jorge Luis PLESNICAR C.U.I.T. Nº 20-22261682-5 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN II- FRACCIÓN C - LOTE 16 – PARCELA 49– PARTIDA 815552 con domicilio fiscal en Chopín N° 1544 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 70 -14-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "M. GÓMEZ ORTIZ y COMPAÑIA", e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Facundo ALONSO SOTO C.U.I.T. 20-32467296-7 y a Paula Renata JEANTON C.U.I.T. 27-29376114-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f– MZA 039 – PARCELA 20– PARTIDA 742862 con domicilio fiscal en Carancho Nº 4577 – Toay – La Pampa.

Disp. N° 71 -19-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de José María y Ana Emilia BUGNONE y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Emiliano Martín WEIGEL C.U.I.T. 20-29074434-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j– MZA 014 – PARCELA 3– PARTIDA 810686 con domicilio fiscal en Hucal 1645 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 72 -19-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Carlos Alberto MADERO y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Silvia Beatriz ANDRADA C.U.I.T. 27-17160853-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 087- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 016 – PARCELA 14– PARTIDA 815330 con domicilio fiscal en Santa Cruz Nº 303 – Luan Toro – La Pampa.

Disp. N° 73 -19-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Julia LESCANO, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juan Carlos ACOSTA C.U.I.T. 20-12271843-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 054 – PARCELA 16– PARTIDA 815591 con domicilio fiscal en Pasaje Julio Sosa Nº 311 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 74 -19-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "M. GÓMEZ ORTIZ y COMPAÑIA", e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Bruno Manuel EYHERAMONHO C.U.I.T. 20-36222346-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f– MZA 044 – PARCELA 18– PARTIDA 797448 con domicilio fiscal en Goyeneche Nº 404 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 75 -27-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pascual Luis LABARRAZ, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Maia Ethel RANZATTO C.U.I.T. 27-31789297-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO l– MZA 009 – PARCELA 27– PARTIDA 814490 con domicilio fiscal en Víctor J. Del Carril N° 780 – Catriló – La Pampa.

Disp. N° 76 -27-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Barrio Parque LOS CALDENES Sociedad Civil – Consorcio II, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Dora Susana DE DINO C.U.I.T. 27-13956104-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO l– MZA 008 – PARCELA 17– PARTIDA 815621 con domicilio fiscal en D. Gentili Nº 751 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 77 -27-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de Raúl Benito GUARDIA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Belicia OVIEDO C.U.I.T. 27-13561457-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f– MZA 063 – PARCELA 21– PARTIDA 810349 con domicilio fiscal en 25 de Mayo S/N – Bernardo Larroudé – La Pampa.

Disp. N° 78 -27-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rubén Héctor LEHER, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Dolores Raúl AVALO C.U.I.T. 23-13191131-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h – QUINTA 003 - PARCELA 16 - PARTIDA 813436 con domicilio fiscal en Pilcomayo Nº 1355 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 79 -27-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rubén Héctor LEHER, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Kevin Alexis MANSILLA CABRAL C.U.I.T. 20-38295345-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h – QUINTA 003 - PARCELA 17 - PARTIDA 813444 con domicilio fiscal en Ángel Nieto Nº 1180 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 80 -27-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Héctor Oscar BROZT, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Rosario Celeste RODRÍGUEZ C.U.I.T. 27-40493640-4 y a María Natalia GUIA C.U.I.T. 27-24998534-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 081 – PARCELA 16– PARTIDA 815443 con domicilio fiscal en Crecencio Cisneros Nº 419 – Lonquimay – La Pampa.

Disp. N° 81 -7-II-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Eduardo SCHAB Y ROLHEISER o SCHAB Y ROLHAISER y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Abel Orlando DI CARO C.U.I.T. 20-12130190-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e– MZA 050 – PARCELA 19– PARTIDA 728848 con domicilio fiscal en Juan XXIII Nº 935 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 82 -8-II-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de María BRITOS de LUNA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Olga VICENTE QUISPE C.U.I.T. 27-94071754-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a – QUINTA 021 - PARCELA 4 - PARTIDA 816107 con domicilio fiscal en Hacheros Pampeanos S/N – Rancul – La Pampa.

Disp. N° 83 -9-II-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Alberto KRIGER y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jeremías KRIGER C.U.I.T. 20-39054954-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 022- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j– MZA 025 – PARCELA 11– PARTIDA 719713 con domicilio fiscal en Italia Nº 242 – Arata – La Pampa.

Disp. N° 84 -11-II-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Atilano PRIETO, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY C.U.I.T. 30-99911364-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 084 – PARCELA 21– PARTIDA 810202 con domicilio fiscal en Pedro Bordarampe N° 488 – Lonquimay – La Pampa.

Disp. N° 85 -21-II-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de Julián AGUIRRE, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Germán Andrés SUAREZ C.U.I.T. 20-39601055-1 de los bienes nomenclados catastralmente como EJIDO 024- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 044 – PARCELA 2– PARTIDA 815356, EJIDO 024- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 044 – PARCELA 3– PARTIDA 815357 y EJIDO 024- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 044 – PARCELA 4– PARTIDA 815358 con domicilio fiscal en Monte Nievas – La Pampa.

Disp. N° 86 -21-II-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Daniel Alfredo WILHELM C.U.I.T. 20-13426054-9 de los bienes nomenclados catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 042 – PARCELA 3– PARTIDA 810094 y EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 042 – PARCELA 8– PARTIDA 810095 con domicilio fiscal en Malvinas Argentinas Nº 338 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 87 -2-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Miguel MEDER, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Carlos Alberto HEIT C.U.I.T. 20-22784022-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 059-

CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 082 – PARCELA 5– PARTIDA 816102 con domicilio fiscal en Rivadavia N° 444 – Colonia Santa Teresa – La Pampa.

Disp. N° 88 -2-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Feliciana ANTEQUERA de CAYUPAN, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELÉN C.U.I.T. 30-99929246-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 088- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d– MZA 043 – PARCELA 5– PARTIDA 815561 con domicilio fiscal en Alfonso Capdeville N° 556 – Telén – La Pampa.

Disp. N° 89 -2-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Simón MISCHKOF, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Guillermo Oscar UDERZO C.U.I.T. 20-10369772-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 033- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a– MZA 031 – PARCELA 16– PARTIDA 814154 con domicilio fiscal en Calle Aquilino Colombo Nº 1991 – Sáenz Peña – Partido Tres de Febrero – Buenos Aires.

Disp. N° 90 -2-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Julio CHAMBER, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ricardo Alberto OLIVA C.U.I.T. 20-13109071-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 036- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h – QUINTA 001 - PARCELA 39 - PARTIDA 815781 con domicilio fiscal en Italia Nº 335 – Colonia Barón – La Pampa.

Disp. N° 91 -2-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de José NIEVES y otra, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Guillermo Francisco ANDENOCHE C.U.I.T. 20-23213817-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 014- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO h– MZA 007 – PARCELA 6– PARTIDA 815741 con domicilio fiscal en 20 de Septiembre Bis N° 630 – Vértiz – La Pampa.

Disp. N° 92 -2-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Antonio LÓPEZ y otra, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juan José FERNÁNDEZ C.U.I.T. 20-11631128-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a– MZA 073 – PARCELA 10– PARTIDA 815601 con domicilio fiscal en Calle 18 N° 456 – Victorica – La Pampa.

Disp. N° 93 -2-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Dominga Rosa BLANCO DE GATTI, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Diego Emanuel MOLINA C.U.I.T. 20-31867232-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c– MZA 053 – PARCELA 16– PARTIDA 815748 con domicilio fiscal en Zona Urbana S/N – Uriburu – La Pampa.

Disp. N° 94 -3-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Petrona Seguna MONJES de SILVA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Diego Alberto RODRÍGUEZ C.U.I.T. 20-28559736-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO k– MZA 057 – PARCELA 7– PARTIDA 816098 con domicilio fiscal en Hipólito Irigoyen Nº 862 – Catriló – La Pampa.

Disp. N° 95 -9-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Crispín RAMOS, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mariano VILLAR C.U.I.T. 20-29213132-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h– MZA 020 – PARCELA 7– PARTIDA 749819 con domicilio fiscal en Errecalde Nº 1420 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 96 -9-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PROVINCIA DE LA PAMPA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Elvira DEL RIO C.U.I.T. Nº 27-04611727-7, Celia DEL RIO C.U.I.T. Nº 27-10565108-8, Lidia DEL RIO C.U.I.T. Nº 27-16394694-2, Nino DEL RIO C.U.I.T. Nº 20-12938954-1 y Ovidio DEL RIO C.U.I.T. Nº 20-12132852-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 103– CIRCUNSCRIPCIÓN I– RADIO f– MANZANA 071– PARCELA 1– PARTIDA 812948 con domicilio fiscal en Eva de Perón N° 230 – Santa Isabel – La Pampa.

Disp. N° 97 -9-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Miguel DOROSZ, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA C.U.I.T. 30-99906221-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 028- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h– MZA 053– PARCELA 2– PARTIDA 816092 con domicilio fiscal en 25 de mayo Nº 390 – Winifreda – La Pampa.

Disp. N° 98 -9-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Carlos Rodolfo DOROSZ, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA C.U.I.T. 30-99906221-7 del bien nomenclado catastralmente como

EJIDO 028- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h– MZA 053– PARCELA 3– PARTIDA 816093 con domicilio fiscal en 25 de mayo Nº 390 – Winifreda – La Pampa.

Disp. N° 99 -10-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Carlos Heraclio ALONSO o ALONSO y BRANCA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ana Valeria DECRISTOFANO C.U.I.T. 27-30248452-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f– MZA 060– PARCELA 23– PARTIDA 748010 con domicilio fiscal en Forchieri Nº 654 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 100 -10-III-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Francisco Sebastián PEÑA y otro, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE RUCANELO C.U.I.T. 30-67154920-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 094- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a– MZA 029– PARCELA 1– PARTIDA 816103 con domicilio fiscal en Avenida San Martín S/N – Rucanelo – La Pampa.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 56 -23-III-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destina- do a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 58 -31-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 5.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	$ 1.000.000,00.-
Adquisición Terreno.-	
221-2 ATALIVA ROCA	$ 1.000.000,00.-
Adquisición Cámaras Domo.-	
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 1.000.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-	
043-0 LONQUIMAY	$ 2.000.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-	

Res. N° 59 -31-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 5.700.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHIN	$ 1.000.000,00.-
Adquisición Material Asfaltico.-	
084-4 MONTE NIEVAS	$ 1.000.000,00.-
Adquisición Material para Bacheo Asfaltico.-	
024-0 SANTA ROSA	$ 2.000.000,00.-
Reparación de Maquinarias y/o Vehículos.-	
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 500.000,00.-
Reparación Parque Automotor.-	
185-9 PICHI HUINCA	$ 1.200.000,00.-
Reparación Parque Automotor.-	

Res. N° 60 -1-IV-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 12.350.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

225-3 QUEHUE	$ 300.000,00
187-5 RANCUL	$ 700.000,00
197-4 REALICO	$ 1.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 2.500.000,00
024-0 SANTA ROSA	$ 250.000,00
125-5 TELEN	$ 700.000,00
016-6 T. M. DE ANCHORENA	$ 1.000.000,00
213-9 TRENEL	$ 2.000.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 1.000.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 500.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 700.000,00
85-1 QUETREQUEN	$ 1.000.000,00
085-1 RUCANELO	$ 700.000,00

Res. N° 61 -1-IV-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 17.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 600.000,00
211-3 ARATA	$ 600.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 1.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 700.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 1.000.000,00
081-0 CONHELLO	$ 500.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 500.000,00
011-7 DOBLAS	$ 800.000,00
152-9 DORILA	$ 500.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 1.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 2.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 2.500.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 1.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 1.000.000,00
092-7 PUELCHES	$ 1.800.000,00
162-8 PUELEN	$ 1.000.000,00
15-8 ROLON	$ 500.000,00

Res. N° 62 -1-IV-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 590.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de

emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	$ 150.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 440.000,00

Res. N° 63 -1-IV-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 385.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

221-2 ATALIVA ROCA	$ 350.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 35.000,00

Res. N° 64 -7-IV-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de $ 8.070.654,50, a favor de las Comunas que se detallan, des- tinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 20.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 35.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 456.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 25.000,00
021-6 ANGUIL	$ 25.000,00
211-3 ARATA	$ 65.500,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 24.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	$ 153.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 7.500,00
041-4 CATRILO	$ 189.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 118.905,00
081-0 CONHELLO	$ 68.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 160.000,00
011-7 DOBLAS	$ 37.000,00
152-9 DORILA	$ 8.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 278.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 822.069,50
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 12.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 315.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 61.438,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 135.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 350.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 542.681,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 99.610,00
031-5 LA ADELA	$ 463.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 100.900,00
183-4 LA MARUJA	$ 130.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 257.400,00
124-8 LUAN TORO	$ 55.000,00
012-5 MACACHIN	$ 67.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 45.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 60.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 10.000,00
184-2 PARERA	$ 125.000,00
092-7 PUELCHES	$ 15.000,00
162-8 PUELEN	$ 9.000,00
225-3 QUEHUE	$ 15.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 199.000,00
187-5 RANCUL	$ 115.190,00
197-4 REALICO	$ 309.000,00
015-8 ROLON	$ 45.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 203.550,00
125-5 TELEN	$ 131.986,00
204-8 TOAY	$ 352.000,00
044-8 URIBURU	$ 111.500,00
161-0 25 DE MAYO	$ 363.000,00
066-1 VERTIZ	$ 18.000,00
126-3 VICTORICA	$ 443.425,00
087-7 WINIFREDA	$ 315.000,00

Res. N° 65 -7-IV-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.776.985,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 53.935,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 53.935,00
072-9 LA HUMADA	$ 269.675,00
012-5 MACACHIN	$ 53.935,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 107.870,00
092-7 PUELCHES	$ 53.935,00
162-8 PUELEN	$ 269.675,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 212.870,00
197-4 REALICO	$ 53.935,00
204-8 TOAY	$ 539.350,00
213-9 TRENEL	$ 53.935,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 53.935,00

Res. N° 66 -7-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 100.000,00.-, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú -173-5-, destinado al otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Club Atlético San Martín.-	$ 50.000,00.-
Biblioteca Popular Héctor Raúl Tardini.-	$ 50.000,00.-

Res. N° 67 -7-IV-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.790.000,00, a favor de las Comunas que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

192-5 ALTA ITALIA	$ 250.000,00.-
Asociación Civil Alta Italia Foot Ball Club.-	
192-5 ALTA ITALIA	$ 100.000,00.-
Club Agrario “Centro Juvenil Agrario Gral. Guido”.-	
041-4 CATRILO	$ 200.000,00.-
Instituto Catriló “Dr. Ernesto López”.-	
171-9 COLONIA BARON	$ 250.000,00.-
Club de Cultura Integral.-	
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 200.000,00.-
Asociación civil Racing Club.-	

196-6 INGENIERO LUIGGI $ 200.000,00.-
Cooperadora de Bomberos Voluntarios de Ingeniero Luiggi.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR $ 80.000,00.-
Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste.-
115-6 JACINTO ARAUZ $ 200.000,00.-
Club Villa Mengele.-
183-4 LA MARUJA $ 40.000,00.-
Escuela Nº 192 "Corrientes".-
012-5 MACACHIN $ 100.000,00.-
Centro de Día para Discapacitados de Macachín FADYM.-
012-5 MACACHIN $ 50.000,00.-
Asociación Vasca-Escuela de Cestoball.-
187-5 RANCUL $ 150.000,00.-
Club Atlético Jorge Newbery.-
187-5 RANCUL $ 250.000,00.-
Asociación Bomberos Voluntarios.-
197-4 REALICO $ 100.000,00.-
Asociación Bomberos Voluntarios de Realicó.-
197-4 REALICO $ 150.000,00.-
Club Sportivo Realicó.-
015-8 ROLON $ 300.000,00.-
Club Alumni.-
213-9 TRENEL $ 70.000,00.-
Asociación Civil Club Atlético All Boys de Trenel.-
213-9 TRENEL $ 100.000,00.-
Centro Tradicionalista el Pihuelo.-

Res. N° 68 -7-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6 , destinado a obras varias.

Res. N° 69 -8-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a obras varias.

Res. N° 70 -8-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.200.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 71 -8-IV-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 15.880.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO $ 1.500.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA $ 500.000,00
101-6 ALPACHIRI $ 2.500.000,00
211-3 ARATA $ 1.000.000,00
181-8 CALEUFU $ 800.000,00
041-4 CATRILO $ 900.000,00
063-8 CEBALLOS $ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON $ 1.000.000,00
081-0 CONHELLO $ 1.000.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX $ 50.000,00
153-7 GENERAL PICO $ 3.000.000,00
213-9 PUELCHES $ 600.000,00
213-9 TRENEL $ 3.000.000,00

Res. N° 72 -8-IV-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 40.550.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS $ 1.000.000,00
011-7 DOBLAS $ 1.000.000,00
152-9 DORILA $ 1.000.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 1.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA $ 2.000.000,00
153-7 GENERAL PICO $ 3.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL $ 1.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 2.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR $ 1.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ $ 1.000.000,00
031-5 LA ADELA $ 1.500.000,00
072-9 LA HUMADA $ 1.000.000,00
043-0 LONQUIMAY $ 2.700.000,00
012-5 MACACHIN $ 1.000.000,00
212-1 METILEO $ 1.000.000,00
172-7 MIGUEL CANE $ 500.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS $ 550.000,00
184-2 PARERA $ 1.000.000,00
162-8 PUELEN $ 1.000.000,00
225-3 QUEHUE $ 400.000,00
197-4 REALICO $ 1.000.000,00
015-8 ROLON $ 1.500.000,00
024-0 SANTA ROSA $ 2.000.000,00
125-5 TELEN $ 1.500.000,00
016-6 T. M. DE ANCHORENA $ 1.500.000,00
213-9 TRENEL $ 500.000,00
044-8 URIBURU $ 1.500.000,00
066-1 VERTIZ $ 500.000,00
176-8 VILLA MIRASOL $ 500.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI $ 1.000.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA $ 50.000,00
195-8 FALUCHO $ 600.000,00
142-0 LA REFORMA $ 1.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA $ 700.000,00
123-0 LOVENTUEL $ 700.000,00
174-3 RELMO $ 350.000,00
154-5 SPELUZZI $ 500.000,00
226-1 UNANUE $ 500.000,00

Res. N° 73 -8-IV-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 19.700.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	$	1.500.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-		
181-8 CALEUFU	$	1.000.000,00.-
Obra Juzgado de Paz.-		
121-4 CARRO QUEMADO	$	2.000.000,00.-
Adquisición Pala Cargadora.-		
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$	1.000.000,00.-
Adquisición Terreno.-		
183-4 LA MARUJA	$	2.000.000,00.-
Obra SUM.-		
124-8 LUAN TORO	$	2.000.000,00.-
Obra Complejo Deportivo.-		
014-1 MIGUEL RIGLOS	$	600.000,00.-
Obra Construcción Pileta de Tratamiento de Residuos Sólidos.-		
092-7 PUELCHES	$	2.000.000,00.-
Obra Cumelén.-		
173-5 QUEMU QUEMU	$	1.000.000,00.-
Adquisición Terreno.-		
087-7 WINIFREDA	$	2.000.000,00.-
Obra Parque Acuático.-		
131-3 CUCHILLO CO	$	2.000.000,00.-
Adquisición Camioneta.-		
185-9 PICHI HUINCA	$	500.000,00.-
Adquisición Maquina Sulfatadora.-		
085-1 RUCANELO	$	2.100.000,00.-
Adquisición Pileta de Fibra.-		

Res. N° 74 -8-IV-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 3.900.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	$	750.000,00.-
Reparación Parque Automotor.-		
082-8 EDUARDO CASTEX	$	750.000,00.-
Reparación Parque Automotor.-		
012-5 MACACHIN	$	1.000.000,00.-
Reparación Parque Automotor.-		
213-9 TRENEL	$	1.400.000,00.-
Reparación Parque Automotor.-		

Res. N° 75 -11-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 440.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 57 -6-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Uriburu (Código 044/8), por la suma total de $40.000,00 destinado a solventar gastos para eventos culturales en nuestra localidad , con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 34 -6-IV-22- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Octubre del año 2021.
Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 2.524.735,95; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $1.009.894,38; Fondo Provincial Educativo $504.947,19; Ministerio de Desarrollo Social $757.420,78; Secretaría de Asuntos Municipales $227.226,24 y Ministerio de la Producción $25.247,36.

Res. N° 35 -6-IV-22- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Noviembre del año 2021.
Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 3.653.846,66; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $1.461.538,66; Fondo Provincial Educativo $730.769,33; Ministerio de Desarrollo Social $1.096.154,00; Secretaría de Asuntos Municipales $328.846,20 y Ministerio de la Producción $36.538,47.

Res. N° 36 -6-IV-22- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Diciembre del año 2021.
Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 2.859.715,75; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $1.143.886,30; Fondo Provincial Educativo $571.943,15; Ministerio de Desarrollo Social $857.914,73; Secretaría de Asuntos Municipales $257.374,42 y Ministerio de la Producción $28.597,15.

Res. N° 37 -6-IV-22- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur – Provincia de La Pampa correspondiente al 4º trimestre del año 2021.
Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 8.432.899,42 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 1.686.579,88; Instituto de Seguridad Social $ 1.686.579,88; Ministerio de Desarrollo Social $ 3.794.804,75; Secretaría de Asuntos Municipales $ 1.138.441.42 y Ministerio de la Producción $ 126.493,49.

Res. N° 38 -6-IV-22- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes al 4º Trimestre del año 2021.
Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $5.217.926,45; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $1.043.585,30; Servicio de Previsión Social $834.868,23; Ministerio de Desarrollo Social $2.504.604,68; Secretaría de Asuntos Municipales $751.381,41 y Ministerio de la Producción $83.486,83.

Res. N° 39 -6-IV-22- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes al Cuarto trimestre del año 2.021.

Res. N° 40 -6-IV-22- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes al 4º Trimestre del año 2021.
Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $75.400.208,38; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $49.764.137,53; Fondo Provincial Educativo $8.294.022,92; Ministerio de Desarrollo Social $13.006.535,95; Secretaría de Asuntos Municipales $3.901.960,78 y Secretaría de Turismo $433.551,20.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

EXPEDIENTE Nº 12744/20
LICITACIÓN PÚBLICA N° 137/21

OBJETO: Contratación del servicio de traslado en ómnibus para pacientes derivados por razones de salud y sus acompañantes a Centros de Salud de mayor complejidad en Capital Federal.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 02 de MAYO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 17.400.000,00).
VALOR DEL PLIEGO:
Pesos OCHO MIL SETECIENTOS ($ 8.700,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($70,00).

B.O. 3514

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 17485/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22

OBJETO: Provisión de viandas para el Hospital Dr. Segundo Taladriz, Toay La Pampa.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 02 de MARZO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 7.200,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00).

B.O. 3514

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/22
EXPEDIENTE Nº 18100/21

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble para el funcionamiento de salas de Nivel Inicial del Jardín de Infantes Nucleados Nº 3 y Nº 30 de Santa Rosa.-
APERTURA: La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de ABRIL de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en el tercer piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.
UBICACIÓN: En la ciudad de Santa Rosa entre Avda. España, O´Higgins, Avda. Luro y Cnel. Gil.
SUPERFICIE: Superficie cubierta útil mínima requerida: Aproximadamente Cuatrocientos (400) metros cuadrados.
CARACTERÍSTICAS EDILICIAS: Deberá contar como mínimo con tres (3) ambientes destinado a aulas, tres (3) baños, una (1) kittchenette, espacios para destinar a dirección/secretaría, un espacio para archivo.
Deberá contar con servicios básicos como gas natural y cloacas e instalaciones de electricidad y calefacción.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SESENTA ($ 3.060,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00).

B.O. 3514

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/22
EXPEDIENTE Nº 18101/21

OBJETO: Arrendamiento de UN (1) inmueble destinado al funcionamiento de salas de Nivel Inicial para niños/as correspondientes al Jardín de Infantes Nucleados Nº 3 y Nº 31 de Santa Rosa.-
APERTURA: La apertura de las ofertas se realizará el día 02 de MAYO de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en el tercer piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.
UBICACIÓN: En la ciudad de Santa Rosa, ubicado entre la Avda. Spinetto, Raúl B. Díaz, Río de la Plata y Paraná.

SUPERFICIE: Superficie cubierta útil mínima requerida: Aproximadamente TRESCIENTOS CINCUENTA (350) metros cubiertos.

CARACTERÍSTICAS EDILICIAS:

Deberá contar, como mínimo, con TRES (3) ambientes destinado a aulas, DOS (2) baños, UNA (1) kittchinette, hall de entrada, espacios para destinar a dirección /secretaría, un espacio para archivo.

Deberá contar con servicios básicos como gas natural y cloacas e instalaciones de electricidad y calefacción.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00).

B.O. 3514

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE
EXPEDIENTE Nº 13066/21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 163/21

OBJETO: Adquisición una (1) camioneta carrozada 4x4 automática, una (1) camioneta doble cabina 4x4 automática y dos (2) camionetas doble cabina 4x4 manuales, para la Subsecretaría de Ambiente.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 04 de MAYO de 2022 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTIOCHO MILLONES ($ 28.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 15.210,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00).

B.O. 3514

EDICTOS DE MINERÍA

ADJUDICACIÓN MINA VACANTE DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "MINAS DEL COLORADO" T.I. MANDATARIA MINERA S.A. EXPEDIENTE N.º TRES MIEL NOVECIENTOS DOCE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

SANTA ROSA, 7 de marzo de 2022. VISTO: El Expediente Nº 3912/2021 caratulado SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/ADJUDICACIÓN DE MINA VACANTE -(MINAS DEL COLORADO)-"- T.I. MANDATARIA MINERA S.A.: y CONSIDERANDO: Que mediante Disposición Minera Nº 204/16 se dispuso la caducidad y la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "MINAS DEL COLORADO" cuya titularidad se encontrara a nombre de Héctor Oscar BOTTARI, ubicada Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcela 1 y 5 del Departamento Caleu Caleu – La Pampa; Que la mina se encuentra inscripta como vacante bajo el Nº 08, Folio 17/18 del Tomo X del Protocolo de Minas Vacantes y debidamente publicada en el Boletín Oficial; Que a fs. 2/6 se presenta la Dra. Agustina MENÉNDEZ, quien invocando del Sr. Juan Manuel HITCE como Director Presidente de la firma MANDATARIA MINERA S.A., constituye domicilio en esta ciudad y viene a solicitar la mina vacante denominada "MINA DEL COLORADO", acompañando copia de acta de Asamblea Ordinaria N.º 22 y Acta de Directorio N.º 63; Que dicha presentación se realizó con fecha 15 de marzo de 2021, a las 11:06 horas conforme cargo de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que a fojas 7 toma intervención Escribanía de Minas informando que la mina se encontraba vacante por inactividad por cuanto no corresponde requerirle el pago de canon adeudado; Que a fs. 9 obra proveído requiriendo a la firma MANDATARIA MINERA S.A. a que efectivo el pago de la tasa correspondiente a la solicitud de mina vacante, como así también que acompañe los estatutos y poderes pertinentes; Que fs. 22/33 obra la documentación original que le hubiera sido requerida , dando así cumplimiento al proveído antes mencionado; Que el art. 70 del Decreto Ley Nº 2242 establece que "Las minas declaradas vacantes o abandonadas podrán ser solicitadas por cualquier persona capaz de adquirir minas, a partir de los sesenta (60) días corridos de la primera publicación en el Boletín Oficial, de la disposición que ordenó la vacancia o admitió el abandono", supuesto que encuentra cumplido en autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: ADJUDICAR a la firma MANDATARIA MINERA, la manifestación de descubrimiento de la mina de cloruro de sodio "MINAS DEL COLORADO", ubicada Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcela 1 y 5 del Departamento Caleu Caleu – La Pampa, por lo expuesto en los considerando que anteceden y en los términos del artículo 71 del Decreto Ley Nº 2242/58 y sus modificatorias. Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52, Código de Minería), y PUBLÍQUESE el registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por SESENTA (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 3º: INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de ley (art. 52, Decreto Ley Nº 2242/58 y sus modificatorias). Artículo 4º: TÉNGASE por constituido el domicilio procesal calle San Martín Nº 24 – Santa Rosa – La Pampa.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómese nota por Escribanía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA Nº 17/22. Fdo. Lic. María Cecilia BAUDINO, Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. Gobierno de La Pampa.-. Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.

B.O. 3512 a 3514

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante Nº 621 de Santa Rosa, en autos caratulados ""MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. BRITEZ MIGUEL ÁNGEL." (Expediente Nº 10311/21) notifica a POXMUN S.R.L., C.U.I.T. 30-7165475-7 la siguiente resolución: "Santa Rosa, 22 de marzo de 2022. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. BRITEZ MIGUEL ANGEL, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a POXMUN S.R.L., C.U.I.T. 30-7165475-7, en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFÍQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE.

B.O. 3514

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante n.º 621 de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. MALDONADO, ANALIA VERÓNICA" (Expediente N.º 11813/2021) notifica a la firma CC MÓVIL TECH S.A., C.U.I.T. 30-71668239-7 la siguiente resolución: "Santa Rosa, 7 de abril de 2022 VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. MALDONADO ANALIA VERÓNICA, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma CC MÓVIL TECH S.A. a las intimación de fecha 23/12/2021, que fuera notificada con fecha 02/02/2022, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFÍQUESE a la firma CC MÓVIL TECH S.A. mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE.-

B.O. 3514

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante n.º 621 de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. OLIVARES,

ADRIANA ANALIA" (Expediente N.º 9442/2019) notifica al Señor ALEXIS DAMIÁN MOSPRUKER., C.U.I.T. 20-34221871-8 la siguiente resolución: " Santa Rosa, 7 de abril de 2022 VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. OLIVARES, ADRIANA ANALIA, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento el Señor ALEXIS DAMIÁN MOSPRUKER. a las intimación fueran notificadas con fecha 16/12/2021, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFÍQUESE al .Señor ALEXIS DAMIÁN MOSPRUKER mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE.

B.O. 3514

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Daniel Reinaldo PONCE, D.N.I. N° 22.895.395, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 264/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 50.952,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 18 de marzo del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 078/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3512 a 3514

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a LETYGRAN SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de arrendataria del predio rural ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcelas 24 y 31, Departamento Toay, por presunta infracción al Artículo 26, incisos 1) y 9) del Decreto Nº 1026/12, modificado por Decreto Nº 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047, por el aprovechamiento de productos forestales en estado verde sin autorización para la obtención de postes y similares de caldén, sobre una superficie de TRECE (13) HECTÁREAS CON SESENTA (60) ÁREAS, en un predio sin registrarse, tramitada bajo Expediente Nº 16956/21, y la emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento Nº 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 07 ABR 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN Nº 192-2022

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales. --

B.O. 3513 a 3515

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 318/16 caratulado: "Acta de Contravención Nº 3.112, Conductor: MONTIEL, Carlos Alberto, Propietario: TRANSPORTE M.T.H. S.R.L.", notifica a la firma TRANSPORTE M.T.H. S.R.L. CUIT 30-71229324-8, en calidad de firma propietaria de los dominios LYX 072 y GEJ 097, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que se ha dictado Resolución Nº 259/2020 de fecha 10/09/2020, la que en su parte pertinente textualmente dice: "… Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 318/2016, Acta de Contravención Nº 3.112,

imputándose la circulación de los dominios LYX 072 y GEJ 097, transitando sin el permiso de tránsito habilitante y contando con los elementos de seguridad necesarios y excedido en las dimensiones máximas, e imponer la sanción de multa de 710 U.F., según lo establece el Decreto 2.055/00 – Anexo B – Art. Nº 2 – incisos I) y VII); equivalente a 710 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B – Art. Nº 1 al …a la empresa TRANSPORTE M.T.H. S.R.L., CUIT 30-71229324-8, propietaria de los dominios LYX 072 y GEJ 097" "Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo Nº 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV Nº 270/03 - Anexo I- Art. 9º)…DADA: En la sesión Nº 1.831, del viernes 4 de septiembre de 2020. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone y Horacio Jorge Labegorra." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 29 de marzo de 2022.

B.O. 3512 a 3514

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 718/18 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.452, Conductor: Pedro Ignacio HEREÑU. Propietario: FEDERAL TRUCKERS.", notifica al Señor Pedro Ignacio HEREÑU DNI 23221456 en calidad de conductor de los dominios FNL 788 y SOU 624, que se ha dictado Resolución N° 212/2020, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 19 de agosto de 2020. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 718/18, Acta de Contravención Nº 3.452, imputándose la circulación de los dominios FNL 788 y SOU 624, transitando excedidos en el peso a transmitir a la calzada (3.300 kg), e imponer la sanción de multa de 571 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 571 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B – Art. Nº 1 al conductor Señor Pedro Ignacio HEREÑU DNI 23221456; a la firma FEDERAL TRUCKERS S.A CUIT N° 30-70865897-5, propietaria de los Dominios FNL 788 y SOU 624; y a la firma VÍCTOR M. CONTRERAS Y CIA S.A., CUIT N° 30-50624902-9, en calidad de firma cargadora y receptora." "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo N° 2, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada al presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. 9°)." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese" DADA: En la sesión Nº 1828, del viernes 14 de agosto de 2020. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Guillermo Osvaldo Bertone y Horacio Jorge Labegorra." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 31 de enero de 2022.

B.O. 3513 a 3515

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 633/97-00027-IPAV, notifica por la presente a la Señora Eudoxia Olga SILVA CHEVESTE D.N.I. Nº 92.888.260, que en los autos caratulados: **"CASA Nº 27- PLAN 5000 VIVIENDAS – 3º ETAPA – REFORMULACIÓN – LOCALIDAD: CALEUFU – TITULAR ORIGINAL: SILVA ECHEVESTE, EUDORIA OLGA.-"** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 317/20-IPAV- de fecha 24 de agosto de 2020, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución Nº 953/99 mediante la cual se adjudicaron en venta en un todo de acuerdo con las pautas fijadas por la reglamentación vigente CINCUENTA (50) viviendas construidas mediante la Tercera Etapa de Financiamiento del Plan 5000 viviendas, Reformuladas, zona 15 de la localidad de Caleufú, encontrándose entre los beneficiarios la Señora Olga Eudoxia SILVA CHEVESTE M.I. Nº 92.888.260, por la vivienda Nº 27, ubicada catastralmente en Ejido 083, Circunscripción I, Radio c, Manzana 54B, Parcela 2, Partida Nº 738531; por la exclusiva causal de falta pago de las cuotas de amortización acreditadas en los considerandos de la presente.- **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3512 a 3514

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES LASCANO JUAN DOMINGO Y FREDES JOSEFA YOLANDA, TITULARES ORIGINALES DE LA

VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 994 DEL PLAN 5000 VIVIENDAS – ZONA 23 – 1° ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, A QUE EN DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN ACREDITEN EL AVANCE DEL TRAMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN RESPECTIVA AL INMUEBLE. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DE LOS SEÑORES LASCANO JUAN DOMINGO Y FREDES JOSEFA YOLANDA, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGOS, SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 389/96-00994-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3513 a 3515

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 2/2008 – 01138 – IPAV –, notifica por la presente a la Señora Selva Lucrecia GALVÁN, D.N.I. N° 29.757.262, que en los autos caratulados: **"CASA N° 1138 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – CIUDAD: SANTA ROSA – ZONA "Q" – TITULAR: GALVÁN, SELVA LUCRECIA.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 335/2021-IPAV – de fecha 14 de Junio de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO**: **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º:** Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Selva Lucrecia GALVÁN, D.N.I. N° 29.757.262 y Carlos Walter CANDIAS D.N.I. N° 26.970.639, por la vivienda N° 1138 construida mediante el Plan Federal Plurianual, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio k, Manzana 32, Parcela 9, Partida N° 766045; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionada en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°**: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°**: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3513 a 3515

COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHI HUINCA

"El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo nº 001/22 caratulado: "Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa" (Ley nº 24.320), cita y emplaza a Olivero Catalina Inés LC N° 982308 y/o JUÁREZ Y OLIVERA Silvia Graciela DNI N° 17.246.847, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ 01; Rad. b; Mza 27; Par 3, Partida nº 802.366 – Partida de origen N° 556.964 de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3512 a 3514

"El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo nº 002/22 caratulado: "Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa" (Ley nº 24.320), cita y emplaza a VILLA Y BERNASCONI, Enrique Alejandro, Roberto Fernando, Luis José, Osvaldo Atilio, María Elena Juana, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ 01; Rad. b; Mza 33; Par 4, Partida nº 801.629 – Partida de origen N° 757.405 de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial".
Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3514 a 3516

"El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo nº 003/22 caratulado: "Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa" (Ley nº 24.320), cita y emplaza a Baffini Albino Esteban LE Nº 4225416, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ 01; Rad. b; Mza 29; Par 5, Partida nº 801.630 – Partida de origen N° 607.302 de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial".
Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3514 a 3516

"El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo nº 004/22

caratulado: "Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa" (Ley nº 24.320), cita y emplaza a Baffini Albino Esteban LE N° 4225416, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ. 01; Rad. b; Mza 29 Par 7, Partida nº 801.631– Partida de origen N° 556.582 de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial".

Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3514 a 3516

"El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo nº 005/22 caratulado: "Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa" (Ley nº 24.320), cita y emplaza a Baffini Albino Esteban LE N° 4225416, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ 01; Rad. b; Mza 29 Par 8, Partida nº 801.632– Partida de origen N° 556.581 de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial".

Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3514 a 3516

"El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo nº 006/22 caratulado: "Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa" (Ley nº 24.320), cita y emplaza a VILLA Y BERNASCONI, Enrique Alejandro, Roberto Fernando, Luis José, Osvaldo Atilio, María Elena Juana, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ. 01; Rad. b; Mza 33; Par 2, Partida nº 802.826 – Partida de origen N° 725.813 de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial".

Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3514 a 3516

"El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo nº 007/22 caratulado: "Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa" (Ley nº 24.320), cita y emplaza a VILLA Y BERNASCONI, Enrique Alejandro, Roberto Fernando, Luis José, Osvaldo Atilio, María Elena Juana , y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ. 01; Rad. b; Mza 33; Par 3, Partida nº 802.827 – Partida de origen N° 556.620 de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial".

Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3514 a 3516

"El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo nº 008/22 caratulado: "Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa" (Ley nº 24.320), cita y emplaza a VILLA Y BERNASCONI, Enrique Alejandro, Roberto Fernando, Luis José, Osvaldo Atilio, María Elena Juana, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ 01; Rad. b; Mza 33; Par 15, Partida de origen nº 556.616 – Partida Iniciador n° 802.828, de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial".

Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3514 a 3516

COMISIÓN DE FOMENTO DE RUCANELO

La Comisión de Fomento de Rucanelo, con domicilio en Av. San Martin N 746 de la localidad de Rucanelo, en las actuaciones administrativas "Comisión de Fomento de Rucanelo s/Prescripción"(Expte. N 1/22), cita y emplaza por el término de diez días corridos a estar a estar a derecho a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble designado como: 094, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 29, Parcela 1, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese dos veces en el Boletín Oficial. Rucanelo, 8 de Abril de 2022. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO.

B.O. 3514 - 3515

AVISOS JUDICIALES

EDICTO Nº 1459882 El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 Nº 965 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaria Única; comunica en autos**: "COMINO JUAN JOSÉ**

AMÍLCAR c/ SULAIMAN AMADO HUMBERTO s/ COBRO EJECUTIVO" Expte Nº 60.161, que la Martillera Pública Sofia Lucrecia GINESTET, Colegiada Nº 657, con domicilio legal en calle 9 Nro: 633 de General Pico, Tel: 02302-331414, rematará el día Jueves 5 de Mayo de 2022, a las 10:30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 Nro 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: el 100% de un inmueble rural: plena propiedad de Amado Humberto SULAIMAN identificado catastralmente como Sec. I Frac. D Lote 11 Parc. 14, partida Nº 515711, superficie 352 Has. 78 As 76 Cas, ubicado en Trenel, La Pampa, el cual podrá ser revisado coordinando fecha y horario con la martillera interviniente; conforme al siguiente auto de venta: "//neral Pico, 22 de abril de 2021.- VISTA:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) Decretar la venta en subasta pública del 100% del siguiente inmueble rural: plena propiedad de Amado Humberto SULAIMAN DNI: 7.626.979 matrícula I -4646 A, nomenclatura catastral Sec. I Frac. D Lote 11 Parc. 14, partida Nº 515711, superficie 352 Has. 78 As 76 Cas, ubicado en Trenel - La Pampa.- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta. Base: $25.600.269,31; venta al mejor postor, quien en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio, la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial al firmar el boleto de compraventa. El saldo del precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544 C.Pr. (postor remiso). El martillero, deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 del C.Pr. …El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr. No se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).-, haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien lo contrate, salvo expresa autorización.… VI) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, de impuestos y gravámenes. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble y que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.)…" Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - JUEZ – Dra. María Celestina LANG – Secretaria - Profesional Interviniente Dr. Carlos Pedro FEBRE.- Secretaría, 6 de Abril de 2022.- Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. Arriola - Secretario Sustituto - sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), en autos: **"URRUTIA, Ariana Aylén C/ URRUTIA, Manuel Oscar S/ Cambio de Nombre y/o Apellido" - Expte. Nº 20119** - hace saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno de Ariana Aylén URRUTIA (D.N.I. Nº 39.825.399) a fin que se proceda a inscribirla con el apellido materno (BENITEZ) pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- "General Acha, 20 de octubre de 2.021.- ... Asimismo y conforme lo ordena el art. 70 del CCyC., publíquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, durante el lapso de dos meses; dejándose constancia que puede formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.-... Fdo. Dra. Raquel A. Guazzaroni, Jueza Sustituta.- Prof. Interv. Defensoría Civil, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 08 de marzo de 2.022. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3510 – 3514

El Juzgado de la Flia, Niñas, Niños y Adolescentes Nº 2, de la I Circ. Jud., sito en Avenida Uruguay y Avda. Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, 1° bloque de escaleras planta baja de la ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo del **Dr. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez Secretaria Civil a cargo de la Dra. Patricia VANDERHOEVEN,** en los autos caratulados: **Expte N° 152611 "RAMOS MARÍA EUGENIA c/PARODI PABLO GUILLERMO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO",** poniendo en conocimiento que en los presente autos que **María Eugenia Ramos, D.N.I. N° 32.046.950**, ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, (V.M.P.R.), mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de**dos (2) meses**. La resolución que ordena lo siguiente dice en su parte pertinente: "SANTA ROSA, 18 de febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado y estése a lo que a continuación se provee. Atento el estado de autos, y a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos que María Eugenia Ramos, D.N.I. N° 32.046.950, ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, (V.M.P.R.), mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa). Fdo. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez-; Dra. Patricia

VANDERHOEVEN -Secretaria Civil-. Prof. Interv Dra. Magalí Marilina Tarditi, calle 25 de mayo N° 155 de la Ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 22 de Febrero de 2021 (L.P).- Dra. Patricia VANDERHOEVEN Secretaria Civil

B.O. 3510 – 3514

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, Avdas. Uruguay y Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escaleras nº 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría a cargo del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, en autos: **CURCIARELLO, Rubén Omar c/ IZAGUIRRE, Félix Omar S/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nº 149603)**, cita a la parte ejecutada, IZAGUIRRE, Felix Omar, Doc.: Nº 22.142.267 para que dentro del plazo de CINCO (5) días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario de circulación del lugar del último domicilio conocido. Profesional interviniente: Dr. Enrique J. MARENZI, Wilde Nº 390, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 07 de Marzo de 2022.- DR. CAPDEVIELLE RUBÉN DARÍO, Secretario

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, edificio fueros civil, segundo piso, de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, Juez, Secretaría Civil Única a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI, en autos caratulados: **"IPAV c/MOYANO SILVANO GABRIEL Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" (Expte. N° 151.713)**, se cita a Silvano Gabriel MOYANO y a Analía Elisabet FRADES por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "El Diario" y/o "La Arena", a fin de que, dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensoría General en lo Civil que corresponda para que los represente.- Santa Rosa, abril 2022.

B.O. 3514

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA Nº 2 - CIRC. II GENERAL PICO, Calle 22 Nº 405 - 1° Piso -, General Pico - (L6360) TE. 421651 - cita y emplaza a Pombo Daniel; Pombo de Rodríguez Hermenegilda; Pombo de Barilari Carolina; Gómez Pombo Sara Angélica Jova; Gómez Pombo María de las Mercedes Serapia; Gómez Pombo Lorenzo Julián; Gómez Pombo Gregorio Humberto; Gómez Pombo María Jovita; Gómez Pombo Daniel Martin; Gómez Pombo María Esther Eusebia y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre los inmuebles originalmente designados como: a) ejido 006, radio "j" , manzana 50, Parcela 8, Partida inmobiliaria 589.526 y b) ejido 006, radio "j" , manzana 50, Parcela 7, Partida inmobiliaria 589.525; hoy designados catastralmente como ejido 006, radio "j" , manzana 50, Parcela 31, Partida inmobiliaria poseedor: 708284; para que dentro del plazo de cinco (5) comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio, en los autos caratulados: **Ghiotti Juan Carlos Y OTRO c/Pombo Daniel Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL Expte. 72402** conforme a la resolución que se transcribe en su parte pertinente y dice: //neral Pico, 29 de marzo de 2022.---II Por promovido juicio de POSESIÓN VEINTEAÑAL ... cítese a Pombo Daniel; Pombo de Rodríguez Hermenegilda; Pombo de Barilari Carolina; Gómez Pombo Sara Angélica Jova; Gómez Pombo María de las Mercedes Serapia; Gómez Pombo Lorenzo Julián; Gómez Pombo Gregorio Humberto; Gómez Pombo María Jovita; Gómez Pombo Daniel Martin; Gómez Pombo María Esther Eusebia y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre los inmuebles originalmente designados como: a) ejido 006, radio "j" , manzana 50, Parcela 8, Partida inmobiliaria 589.526 y b) ejido 006, radio "j" , manzana 50, Parcela 7, Partida inmobiliaria 589.525; hoy designados catastralmente como ejido 006, radio "j" , manzana 50, Parcela 31, Partida inmobiliaria poseedor: 708284; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario La Reforma a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- FDO. Juez Civil. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Noelia Tellería, Abogada Inscripta al Tº IX Fº 140 C.A.P.L.P., con domicilio constituido en calle 20 Nº 302 de esta ciudad de General Pico, La Pampa. SECRETARÍA: General Pico, 05 de abril de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA

B.O. 3514

El Juzgado Regional letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle General Campos Nº 73, de la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, en autos caratulados **"LEGUIZAMÓN, Laureano S/ Posesión Veinteañal" Expte. Nº 20323/21**, cita y emplaza a herederos de María Luisa o María Luisa Fausta BARRES y GUERRA y Arturo Juan Gualberto BARRES y GUERRA, y/o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles Sección XXIV, Fracción "C", Lote 21, Parcela 4. Partida Inmobiliaria 707362, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. El auto que ordena la presente medida, en su parte pertinente dice:"-////-TICINCO DE MAYO (LP), 08 de febrero de 2022. Actuación Nro.1335461: (...). Conforme el estado de estos

actuados, y considerando lo informado por la Cámara Nacional Electoral, respecto del fallecimiento de los demandados, desconociéndose la existencia de herederos y/o apertura de procesos sucesorios en otra jurisdicción; en cumplimento de las previsiones enumeradas Art. 24 de la Ley 14.159 y Art. 137 y 138 del CPCyC, CITESE y EMPLÁCESE a los herederos de María Luisa o María Luisa Fausta BARRES y GUERRA y Arturo Juan Gualberto BARRES y GUERRA por el término de DIEZ (10) días para que se presenten en autos y hagan valer sus derechos, mediante la publicación de Edictos por una vez en Boletín Oficial y dos en diario de circulación local, bajo prevención de nombrarse a la Defensora Pública para que los represente.. La Sra. Defensora y/o quien designe se encuentra facultada a su diligenciamiento. NOTIFÍQUESE.". Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ. Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu Nº 111, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa.

Secretaría, 25 de Mayo, La Pampa, 11 de febrero de 2022.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº5 de la Primera Circunscripción Judicial sito en la Ciudad Judicial – Edificio Fueros, Sector Civil, 2ºpiso, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, secretaria a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, en autos: **"CALLE, Gabriela Susana c/GARCÍA Alberto s/POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. 145424** cita y emplaza por diez días a los sucesores del Sr. Alberto GARCÍA, DNI Nº 7.358.151, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones y contesten demanda, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente (art. 325 del C.P.C.C.). Los datos del inmueble sobre los que se inicia la posesión son los siguientes: Nomenclatura Catastral de origen Ejido 047, Circ. III; Radio f; Mz. 60, Parcela 2 siendo la Partida de origen N° 614.914 y del plano de mensura particular a los fines de la prescripción y ubicación de sobrante municipal surgen dos parcelas: Nomenclatura Catastral Ejido 047, Circ. III; Radio f; Mz. 60, Parcela 26 con Partida de iniciador N° 806.618 y Ejido 047, Circ. III; Radio f; Mz. 60, Parcela 27 Publicación por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en un diario local.- Interviene ESTUDIO DE LA IGLESIA- Dres. Ma. Fernanda de la Iglesia y José Ignacio de la Iglesia - 25 de Mayo Nº 45.-Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 29 marzo de 2022.

ALMIRALL MARIA LUCIANA Secretaria Subrogante.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera INSTANCIA Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Marcia A CATINARI- Jueza Sustituta- Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° UNO, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose al demandado el Sr. VÁZQUEZ NEMESIO y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir ubicado en la calle Alsina s/n de la localidad de La Gloria, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ejido 43- Circ. 01- Rad H- Mza 013- Parcela 2, Partida 739.632, para que dentro del plazo de diez días de notificados, comparezcan a estar a derecho lo acrediten en autos **"RODRÍGUEZ CORA SOLEDAD c/VÁZQUEZ NEMESIO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL Expte. Nº 153145"**, Profesionales. Intervinientes: Dra. Dietrich Carolina y Dra. Dieser Daniela S. Calle E. Civit n° 1725 dpto B, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 06 de abril de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3514

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de General Pico, La Pampa, sito en calle 22 N° 405 de dicha ciudad, a cargo del Juez Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados **"YAPUR, ZULEMA MARÍA c/ILARREGUI ENRIQUE Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (EXPTE. 72870/21)**, cita y emplaza a los herederos de Juan ILARREGUI y PONCE, DNI 7.348.864, y Vicenta ILARREGUI y PONCE, DNI 9.882.077, para que en el término de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que los represente. El auto que ordena el presente dice: "//neral Pico, 4 de Abril de 2022... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Juan ILARREGUI Y PONCE y Vicenta ILARREGUI Y PONCE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez".-Secretaría, General Pico, 06 de Abril de 2022. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 – 1º piso de General Pico, TE. 02302-421915, mail juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos **"MERLO HÉRCULES NEMECIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 73486**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hércules Nemecio MERLO, DNI 7.355.240 (acta de defunción en actuación N° 1391814), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "////neral Pico, 23 de marzo de

2022.- …Ábrese el proceso sucesorio de Hercules Nemecio MERLO, DNI 7.355.240 - (acta de defunción en actuación N° 1391814).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- " Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Avenida San Martín N° 225 Norte, General Pico.- Secretaría- General Pico, 05 de Abril de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL.

B.O. 3514

La Oficina de Gestión Común perteneciente a la Primer Circunscripción judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras UNO, Primer Piso de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Ana Liz PALACIOS, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos: **"ROLHAISER JOSÉ Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 152473)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de José ROLHAISER, DNI Nº 7.347.725, casado, fallecido el 13/10/2019 y María Eva ASSEL, DNI: 4.153.291, viuda, fallecida el día 06/12/2020.- Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO (Tº X Fº 101), Rocío Magali ELEICEGUI (Tº X Fº 127), domicilio Telen 1556. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 23 de marzo del 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico (L.P.), teléfono 421915 (juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA, JUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL; en autos: **"PIZARRO ENRIQUE JOSÉ S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° 73717**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Enrique José PIZARRO, DNI N° 7.361.821, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.-El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: "//neral Pico, 10 de marzo de 2022.- A las actuaciones N° 1400055 y 1402723:...Ábrese el proceso sucesorio de Enrique José PIZARRO, DNI 7.361.821 (acta de defunción en actuación N° 1400055).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Marianela WALTER, con domicilio legal en calle 9 N° 1190 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico 01 de abril de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5 a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL. Jueza. Secretaria Daniela ZAIKOSKI con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"FERNÁNDEZ, Miguel Ángel s/Sucesión Ab Intestato" expte 152472** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Miguel Ángel FERNÁNDEZ, DNI Nº 16.354.540 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 CCyC). Firmado: Dra. Adriana PASCUAL. Jueza. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Avda. España N° 476. Santa Rosa. La Pampa.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos SALVADOR, D.N.I. N° 5.267.962 e/a **"SALVADOR JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 154798**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Agustina CASTRO VINCENT, con domicilio en la calle G. Pico N° 260-piso 8 - Depto. A, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 06/04/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**SALAS NORA MABEL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 73558**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Nora Mabel SALAS, D.N.I. 10.269.907, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 23 de marzo de 2022.-... II. Ábrese el proceso sucesorio de SALAS NORA MABEL (D.N.I. 10.269.907).- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en

dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC) ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Lucas A. ROSALES - Calle 9 N° 1.189, General Pico.- Secretaría. General Pico, 05 de abril de 2022.-

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO , Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, con asiento en Victoriano Rodríguez n° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P) en autos: **"NOCEDA, Miguel Ángel s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. n° 20.045)** General Acha 21 de marzo de 2022.- cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante NOCEDA, Miguel Ángel (DNI N° 10.819.922) a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: .-…Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C. y C.N)….Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO.- JUEZ Prof. Interviniente Dres. Emil Marcos KONCURAT (H) y José Ignacio KONCURAT domicilio constituido: Victoriano Rodríguez n° 157 de Gral Acha Secretaría, 05 de Abril de 2022.-

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"SAN MIGUEL DORA ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO 73811**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Dora Ester SAN MIGUEL (D.N.I. 4.798.694), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "////neral Pico, 31 de marzo de 2022 ---- II. Ábrese el proceso sucesorio de Dora Ester SAN MIGUEL (D.N.I. 4.798.694). --- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC). - …GERARDO M. MOIRAGHI Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, de 2022.-

B.O. 3514

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1 de la IIº Circunscripción Judicial, sito en calle 22 Nº 405 de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, Secretaria del Dr. Guillermo H. Pascual, en el expte: **"BOTTERO ELSA DEL CARMEN Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 73086** cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elsa del Carmen BOTTERO, DNIF 6.631.582 y Héctor Valentín GOITIA, DNI M 7.349.122 para que comparezcan y tomen la intervención que les corresponda. Resolución judicial: "//neral Pico, 10 de marzo de 2022.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Elsa del Carmen BOTTERO, DNIF 6.631.582 y Héctor Valentín GOITIA, DNI M 7.349.122 (actas de defunción en act. 1326644).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez". Interviene: Estudio Leonardo Ananía- Carolina Moran, calle 15 nº 955, 1er. Piso, Of. 2- General Pico.- Secretaría, General Pico 29 de Marzo de 2022. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL. Secretario.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405 1º piso, 6360. General Pico Teléfono: 02302-425494, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don RAMÓN RAFAEL BAIGORRIA, (DNI. N° 8.496.805) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **BAIGORRIA RAMÓN RAFAEL S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO Expte. Nº 71.737**, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de Diciembre de 2021.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1145086), ábrese el proceso sucesorio de Ramón Rafael BAIGORRIA (DNI 8.496.805). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ramón Rafael BAIGORRIA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.

675 C.Pr.). Fdo.: Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en Calle 22 Nº 375 (Te.: 02302 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría, 21 de Diciembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO– Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA –Secretario Sustituto-, en autos **"TERRÓN CARLOS ANÍBAL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" Expte. N° 17517**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carlos Aníbal TERRÓN (DNI. 7.351.106) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 22 de noviembre de 2018.- (…)- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.- (…) Fdo. Gerardo Román. BONINO – Juez" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER, Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Román MOLIN, Marcelo MOLIN y Sergio ARRESE. Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 06 de abril de 2022. Dr. Emiliano Arriola, secretario sustituto.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO– Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA –Secretario Sustituto-, en autos **"EPULEF IDA B. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 19832**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ida Beatriz EPULEF (DNI. 24.996.768) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 04 de abril de 2022.- A las actuación n°1383389 (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ida Beatriz EPULEF, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- (…) Fdo. Gerardo R. BONINO – Juez" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y, Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ. Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 05 de abril de 2022.- Dr. Emiliano Arriola, secretario sustituto.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. Alicia Julia GRIJALBA (DNI Nº 381.552) y Celestino Raúl Alfredo SILAVNI, (Doc. Identidad – Acta Ley Nº 17671) en autos: **"GRIJALBA ALICIA JULIA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" – Expte. Nº 153661**. Profesionales intervinientes: Dres. Bernabé L. SÁNCHEZ, Daniela R. ALLENDE y Camilo J. CATERA, con domicilio en calle Avellaneda Nº 26 de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa.- Publíquese por un día en los Boletines Oficiales de La Pampa y de la República Argentina.- Santa Rosa – La Pampa, 01 de abril de 2022.- Fdo.: FORASTIERI ESTEBAN P., Secretario.

B.O. 3514

El Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería nro. Dos, Secretaría Civil y Comercial, de la 2da Circunscripción Judicial, sita en calle 22 Nº 405 esq. 9 de General Pico (LP) TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar , cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio Cesar Laurenz DNI 11.405.821, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos **"LAURENZ JULIO CESAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. N° 73854**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 28 de marzo de 2022 - I. De conformidad con lo solicitado, ábrese el proceso sucesorio de LAURENZ, JULIO CESAR, DNI Nº 11.405.821.- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC).- … - GERARDO M. MOIRAGHI Juez" - Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 Nº 216, Gral. Pico, (L.P.) .- Gral. Pico, Secretaría, 04 de abril de 2022.- Fdo.: LORENA B. RESLER, SECRETARIA.-

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Secretaria ÚNICA con asiento en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados **"CEBALLOS, Luis María s/ Sucesión**

Ab-Intestato" (Expte. N° 73.834), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de LUIS MARÍA CEBALLOS (DNI N° 26.499.191), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de abril de 2022 Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1413498), ábrese el proceso sucesorio de Luis María CEBALLOS (DNI 26.499.191). Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notifíquese a la Defensora Adjunta en su público despacho. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis María CEBALLOS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente.- Fdo. Gerardo M. Moiraghi. Juez Subrogante". Profesionales intervinientes «MARTIN ABOGADOS | Estudio Jurídico» (Dra. MARÍA VIRGINIA MARTIN - Dr. LUIS EMILIO MARTIN), con domicilio en calle 104 Nº 709 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 5 de Abril de 2022. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3514

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 Nº 405 1º Piso, de General Pico cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARRIGONE ÁNGEL JOSÉ para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"ARRIGONE ÁNGEL JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 69777**.- El auto que ordena el libramiento presente, en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 13 de Mayo de 2021.-,.. Ábrese el proceso sucesorio de Ángel José ARRIGONE L.E. 7.367467 - acta de defunción de incorporada mediante actuación N° 876466. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Téngase presente lo manifestado sobre el Formulario del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03. Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Profesional interviniente: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria de Marzo de 2022.

B.O. 3514

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1 de la IIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 nro. 405 de la ciudad de General Pico (L.P), en autos caratulados **"MOYANO JORGE JAVIER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 71928** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jorge Javier MOYANO a fin de que comparezcan en autos. El auto que ordena el presente: "General Pico, 19 de noviembre de 2021.(...) Ábrese el proceso sucesorio de Jorge Javier MOYANO, DNI 27.167.919 (acta de defunción en actuación N° 1167004).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.(...) publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez".-- Prof. Interviniente: Dr. QUIROGA FUHR Emiliano, domicilio constituido en calle La Fraternidad N° 374 de General Pico.- General Pico, Secretaría 31 de Marzo del 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 esq 9 General Pico, Teléfono 02302-421651, mail juzciv2-gp@juslapampa, a cargo del Dr. Gerardo M. Moiraghi, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. Resler, en autos **"ANDRADA, Ramón s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. Nº 73920)**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corrido a quienes se consideren con derecho a los bienes, de Ramón ANDRADA (DNI 7.367.980). La providencia que ordena la publicación en su parte pertinente dice: "General Pico, 31 de Marzo de 2022 ….. ábrese el proceso sucesorio de Ramón ANDRADA, DNI 7.367.980. Cítase y emplázase a quienes consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del CCyC) a fin de que –dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por la ley corresponde. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2do. Del CPCC)." Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez. Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO, domiciliado en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaria, 05 de Abril de 2022. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Cándido Manuel LEJ, L.C. N° 7.358.809 e/a **"LEJ CANDIDO MANUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 149153**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Martín PIERALIGI, Juan Pablo BERNAL BIROLO y Alejandrina ABALLAY ANDIARENA, con domicilio en la calle Mendoza N° 388. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 29/03/2022.- (Fdo.) Dr. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: **"SOSA Néstor Abel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO ", Expte. Nº 73.329** cita y emplaza a herederos y acreedores de Néstor Abel SOSA (DNI 16.173.638) para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "//neral Pico, 1 de abril de 2022.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1352046), ábrese el proceso sucesorio de Néstor Abel SOSA (DNI 16.173.638). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Néstor Abel SOSA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde.Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)." Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Prof. Intervinientes: Graciela B. Brunengo y Nicolás Mendoza, domiciliados en calle 9 Nº 1029 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 5 abril de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 Nº 405 1er. Piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, en autos caratulados: **MENDOZA JOSÉ OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. Nº 70692)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don MENDOZA JOSÉ OSCAR DNI M. 8.367.412) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de octubre de 2021.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1012687), ábrese el proceso sucesorio de José Oscar MENDOZA (DNI M. 8.367.412). Citese y emplacese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Oscar MENDOZA, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma de conformidad a lo establecido en el art. 675 C.Pr., por superar el acervo denunciado el monto establecido en la mencionada normativa- ... Fdo.: Laura Graciela PETISCO. Jueza Civil.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Manuela ROSALES Defensora Civil, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, 16 de noviembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados**: "GERRY MARTA EDITH s/SUCESIONES", Expte. Nº 43948** cita y emplaza en el término de treinta dias corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de MARTA EDITH GERRY, D.N.I. 13.335.078 como así también a sus acreedores para que comparezcan a estar a derecho conforme a la resoluciones judiciales que en sus partes pertinentes dicen: "//neral Pico, 28 de octubre de 2014.- ...- II. Ábrese el proceso sucesorio de GERRY MARTA EDITH (acta de defunción de fs. 2) D.N.I. 13.335.078.- III. Citase y emplázace a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Fdo. Dr. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ- JUEZ".- //neral Pico, 02 de marzo de 2022.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados a fin de publicar la resolución dictada a fs. 20.- Fdo: GERARDO M. MOIRAGHI - Juez Civil".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Manuela ROSALES Defensora Civil, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-Secretaría. General Pico, 15 marzo de 2022.-LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados **"VILLA Carlos Ovidio s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte Nº 57.236** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Ovidio VILLA (DNI M 7.354.180), conforme a

la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 10 de diciembre de 2021 ...ábrese el proceso sucesorio de Carlos Ovidio VILLA (DNI M 7.354.180). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Ovidio VILLA, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)." Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico. SECRETARIA, 1 de abril de 2022.-

B.O. 3514

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Gabriela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Pablo CERUTTI (M 2.098.735) y de Zulema Modesta CRAVERO (LC 0.666.795), para que se presenten en los autos**: "CERUTTI PABLO Y OTRA S/ Sucesión ab intestato", (Expte. Nº 73221).-** El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de marzo de 2022.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de defunción obrantes en actuación n° 1339441), ábrese el proceso sucesorio de Pablo CERUTTI (M 2.098.735) y de Zulema Modesta CRAVERO (LC 0.666.795). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pablo CERUTTI y Zulema Modesta CRAVERO, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Laura Graciela PETISCO. Jueza" Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro Febre y Dra. María Belén Baigorri, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, Secretaria, 29 de marzo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3514

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Prov. N° 34 de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaria única a cargo del Dr. VICENTE GODOY, Eduardo F., Secretario, en autos caratulados **"RODRÍGUEZ JULIO ALBERTO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 20524** cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRÍGUEZ Julio Alberto (DNI 8.027.670), para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice "-////-TICINCO DE MAYO (L.P) 05 de abril de 2022.(..). Publíquense edictos por única vez en el Boletín oficial y diario La Arena" (Art. 675 inc. 2 CPCyC) NOTIFÍQUESE. (...)." Fdo.: Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ. Profesional interviniente: Dr. BETELU, Dimitri Nicolas, con domicilio en calle Av. San Martin N° 1104 de la localidad de Cnia. 25 de Mayo, La Pampa. Secretaría, 07 de abril de 2022. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3514

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA -Secretaria Sustituta-, expediente a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO -Jueza Sustituta-, sita en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1º Piso, Bloque de escaleras nº 1, Fuero Civil, de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **"RESCH HÉCTOR HORACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 147188**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Horacio RESCH, DNI Nº 14.299.660, para que se presenten a acreditarlo en el expediente dentro de los 30 días - Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet – Victoria 410.- Santa Rosa, 14 de diciembre de 2021. Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3514

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Prov. N° 34 de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaria única a cargo del Dr. VICENTE GODOY, Eduardo F., Secretario, en autos caratulados **"CHAGUA Miguel Ángel s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 20473** cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHAGUA Miguel Angel (DNI 29.329.790), para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice "-////-TICINCO DE MAYO (L.P) 05 de abril de 2022.(..). Publíquense edictos por única vez en el Boletín oficial y diario La Arena" (Art. 675 inc 2 CPCyC) NOTIFÍQUESE. (...)." Fdo.: Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ. Profesional interviniente: Dr. BETELU, Dimitri Nicolás, con domicilio en calle Av. San Martin N° 1104 de la localidad de Cnia. 25 de Mayo, La Pampa. SECRETARIA, 08 de Abril de 2022.- VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, edificio fueros civil, segundo piso, de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, Juez, Secretaría Civil Única a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI, en autos caratulados: **"IPAV c/MOYANO SILVANO GABRIEL Y OTRO s/ COBRO DE**

PESOS" (Expte. N° 151.713), se cita a Silvano Gabriel MOYANO y a Analía Elisabet FRADES por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "El Diario" y/o "La Arena", a fin de que, dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensoría General en lo Civil que corresponda para que los represente.- Santa Rosa, abril 2022.-

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial , Edificio Fueros, Sector Civil, a cargo de Dra. Adriana Pascual, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. Zaikoski Biscay- Secretaria, comunica en autos caratulados: **"URQUIZA JOSÉ ANÍBAL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 154376**, que cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (DNI N° 11344071) para que lo acrediten dentro del plazo de (30) días corridos a partir de la publicación (art 2340 segundo párrafo del C.C. y C). El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 6 de abril de 2022.- En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto en Actuación n° 1365191, declárase abierto el juicio sucesorio de José Aníbal procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- …-. Fdo. Adriana Pascual - Jueza. Profesionales Intervinientes: Alejandro Cesar Odasso, Ivanna Yanina Laubiou, con domicilio en Alvear N° 616 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 08 de abril de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial sito en la Ciudad Judicial – Edificio Fueros, Sector Civil, 2º piso, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, secretaria a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, en autos: **"CALLE, Gabriela Susana c/GARCÍA Alberto s/POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. 145424** cita y emplaza por diez días a los sucesores del Sr. Alberto GARCÍA, DNI Nº 7.358.151, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones y contesten demanda, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente (art. 325 del C.P.C.C.). Los datos del inmueble sobre los que se inicia la posesión son los siguientes: Nomenclatura Catastral de origen Ejido 047, Circ. III; Radio f; Mz.60, Parcela 2 siendo la Partida de origen N° 614.914 y del plano de mensura particular a los fines de la prescripción y ubicación de sobrante municipal surgen dos parcelas: Nomenclatura Catastral Ejido 047, Circ. III; Radio f; Mz.60, Parcela 26 con Partida de iniciador N° 806.618 y Ejido 047, Circ. III; Radio f; Mz.60, Parcela 27 Publicación por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en un diario local.- Interviene ESTUDIO DE LA IGLESIA- Dres. Ma. Fernanda de la Iglesia y José Ignacio de la Iglesia - 25 de Mayo Nº 45.- Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 29 marzo de 2022. ALMIRALL MARÍA LUCIANA Secretaria Subrogante.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia Nº 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería con domicilio en Centro judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de escaleras N° UNO, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Marcia Alejandra CATINARI jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes de Juan Carlos Porlay (DNI 7.349.114) y Alicia Rita Bertin (DNI 2.337.958) e/a **"BERTIN Alicia Rita y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 153642**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GAVIOT DESIREE ALEJANDRA, O´higgins Nº 15. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 05 de Abril de 2022. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, P. A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino– Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario sustituto, hace saber que en autos caratulados: **"PONTET Elio Edelico s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 20327**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elio Edelico Pontet (DNI n° 7.345.489), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que lo ordena dice:…"General Acha, 7 de Abril de 2022.- …Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).-…Fdo. Gerardo Román Bonino Juez". Profesional interviniente: Dra. Desiree Gaviot, con domicilio legal en calle España Nº 961 de esta ciudad. General Acha, La Pampa, Secretaría, 08 de Abril de 2022. Dr. Emiliano Arriola secretario sustituto.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Horacio WILBERGER, DNI N° 7.364.209 e/a **"WILBERGER HORACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 153832**,

para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, con domicilio en Av. Uruguay N° 896. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P.),18/03/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia Nº 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería con domicilio en Centro judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de escaleras N° UNO, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Marcia Alejandra CATINARI jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes de Juan Carlos Porlay (DNI 7.349.114) y Alicia Rita Bertín (DNI 2.337.958) e/a **"BERTÍN Alicia Rita y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 153642**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GAVIOT DESIREE ALEJANDRA, O´higgins Nº 15. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 05 de Abril de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3514

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Raúl PEREYRA, D.N.I. N° 12.376.061 e/a **"PEREYRA CARLOS RAÚL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 153558**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. LOSADA, Valeria Ruth y Lisandro RANOCCHIA ONGARO, con domicilio en la calle Quintana N° 399. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 07/04/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3514

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

KM 0 S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Tipo Societario: Sociedad por Acciones Simplificada, fecha del acto constitutivo: 17/03/2022. 1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS: La señora CANTARELLI CAROLINA ELISABET, documento único N° 27.954.880, CUIT 27-27954880-4, de nacionalidad argentina, nacida el 11/11/1980, de profesión Farmacéutica, casada en primeras nupcias, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 225, de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, el señor URIBE CARLOS JAVIER, documento único N° 17.151.512, CUIT 20-17151512-3, de nacionalidad argentino, nacido el 15/05/1965, de profesión Contador Público Nacional, divorciado, con domicilio en la calle Bolivia N° 512, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 2.- DENOMINACIÓN SOCIAL: "KM 0 S.A.S." 3.- SEDE SOCIAL: 25 de Mayo N° 225, de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa.- 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, consignación, acopio, transporte, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, frutos del país, de insumos para su producción, industriales, bienes inmateriales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, tanto agrícolas como ganaderas; (b) Plantas de Acopio; (c)Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Estaciones de Servicio y expendio de combustibles y (f) Transportes generales de todo tipo de productos e insumos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales, desarrollar franquicias con personas humanas y/o jurídicas, registrar marcas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta años (50), contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- CAPITAL SOCIAL: Doscientos mil pesos ($ 200.000), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos ($ 100) de valor nominal cada una y de un voto por acción, suscriptas en un ciento por ciento e integradas en un veinticinco por ciento, de la siguiente manera: CANTARELLI CAROLINA ELISABET: mil seiscientas (1.600) acciones; URIBE CARLOS JAVIER: cuatrocientas (400) acciones; 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador titular: CANTARELLI CAROLINA ELISABET con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 225 de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa; administrador suplente: URIBE CARLOS JAVIER, con domicilio especial en calle Bolivia N° 512 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de Octubre de cada año.

B.O. 3514

CONSTITUCIÓN MEGAN S.R.L.

Se hace saber que en la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, República Argentina, a 1 día del mes de Febrero de 2022, celebran un contrato de

constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores:

1.- Socios: Graciela Eva MELADO, Documento Nacional de Identidad 13.705.751 CUIT 23-13705751-4 de nacionalidad argentina, 64 años de edad, divorciada, de profesión Médica, la señora María Fernanda Suarez Documento Nacional de Identidad 32.407.045 CUIT 27-32407045-7, de nacionalidad argentina, 35 años de edad, soltera, de profesión Licenciada de Imágenes y Mauro Fernando Suarez , Documento Nacional de Identidad 29.255.667 CUIT 20-29255667-6 de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, de profesión Licenciado en Comunicación, casado con Silvia Lorena Kollman todos domiciliados en Sarmiento N° 70 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa

2.- Fecha del Instrumento de Constitución: 1 de Febrero de 2022

3.- Denominación de la sociedad: "MEGAN S.R.L.".-

4.- Domicilio: Sarmiento Nº 70, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

5.- Objeto social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero o a través de sucursales, los siguientes actos: A) SERVICIOS PROFESIONALES: Mediante la prestación de servicios médicos, asistenciales y quirúrgicos, incluyéndose todas las especialidades médicas y auxiliares, en todos los casos con profesionales habilitados en la rama de salud correspondiente, para la cual podrá: 1) Realizar tratamientos y asistencia en consultorios, domicilio e internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas en general, servicios médicos en todas sus especialidades, servicios de ambulancias, análisis clínicos y/o bioquímicos, diagnóstico por imágenes, tomografía computada, terapias radiantes, eco-diagnósticos por imagen, maternidad o estética, prestaciones sanatoriales, de enfermería, odontológicas, de psicología, psicopedagogía, celuloterapia, fisiatría, hematología, fonoaudiología, kinesiología, rehabilitación, residencia geriátrica, medicina legal incluyendo sus actividades conexas, tratamientos oncológicos, farmacia, internaciones domiciliarias y prestaciones para enfermos terminales; medicina nuclear, diagnósticos y tratamientos, telemedicina. 2) Celebrar convenios con todos los sistemas de Seguros médicos, obras sociales y toda institución de carácter público o privado, para brindar los distintos servicios médicos. 3) Promover la investigación científica según protocolo para investigación médica, ensayos clínicos en general con medicamentos como así también investigación de nuevos fármacos, desarrollo de la terapéutica médica mediante la organización de cursos, congresos, conferencias y residencia médica. B) CONSTRUCCIÓN. Realizar obras de ingeniería civil, vial, industrial o hidráulicas, explotando en todas sus formas la construcción de obras públicas o privadas. C) INDUSTRIALES. Mediante la industrialización, fabricación, elaboración, y distribución de productos de cualquier índole y como también de materiales de construcción, artículos eléctricos y para el hogar y comercialización de materiales de construcción pudiendo al efecto contratar con entes públicos y privados, nacionales e internacionales. D) OPERACIONES INMOBILIARIAS. Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. E) FINANCIERAS. Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la ley; dar y tomar préstamos en dinero, todo ello en exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa SEM; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social F) TRANSPORTES. Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o de terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros. G) OPERACIONES GANADERAS. Comprendiendo la cría, engorde, invernada, compra y venta de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, aves de corral y actividades de tambo. Dedicarse a la cría de toda especie de animales de pedigree. H) OPERACIONES AGRÍCOLAS. Comprendiéndose la realización del ciclo integral de siembra, producción, cosecha, compra y venta de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, y forrajeras. Pudiendo realizar la exportación, importación, compra y venta de semillas, fertilizantes, materias primas, mercaderías, maquinarias y productos agropecuarios en general. I) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería y agricultura. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de

actos autorizados por leyes, que se relacionen directa ó indirectamente con el objeto de las mismas.
6.- Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.-
7.- Capital Social.- El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00) representado por seis mil (6.000) cuotas iguales de valor nominal pesos cien ($100,00) cada una. Cada cuota da derecho a un voto.
8.- Administración y representación: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. En caso de ausencia del gerente titular, el mismo será reemplazado por un suplente. Se designa como socio gerente al señor Mauro Fernando Suarez DNI 29.255.667, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 70 de Santa Rosa, La Pampa; y como gerente suplente a la Srta. María Fernanda Suarez DNI 32.407.045 argentina, domiciliada en Sarmiento Nº 70, Santa Rosa, La Pampa.-
9.- Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.-

B.O. 3514

NATURALPAM S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 22 de Marzo de 2022. 1.-Accionistas: COMBA Maricel Alicia, DNI: 21.534.278, CUIL: 27-21534278-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de noviembre de 1970, profesión: Farmacéutica, estado civil: Casada, con domicilio en la calle Wilde Nº 331, Santa Rosa, La Pampa; LINGOR Alejandra Soledad, DNI: 28.209.221, CUIL: 27-28209221-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de julio de 1980, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Eje Histórico Nº 7273-Toay, La Pampa y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2.- Denominación: "NATURALPAM S.A.S". 3.- Domicilio y sede social: Wilde Nº 331, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 90.000, representado por 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: COMBA Maricel Alicia, suscribe la cantidad de 45.000 acciones ordinarias; LINGOR Alejandra Soledad, suscribe la cantidad de 45.000 acciones ordinarias 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: COMBA Maricel Alicia con domicilio especial en la sede social; y como administrador suplente: LINGOR Alejandra Soledad, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio 31/03 de cada año. 10.- Beneficiarios Finales: COMBA Maricel Alicia, CUIL: 27-21534278-1, en un 50%; LINGOR Alejandra Soledad, CUIL: 27-28209221-8, en un 50%, de la presente persona jurídica.

B.O. 3514

PETROPAMPA S.R.L.

AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PETROPAMPA S.R.L." Se comunica que por Instrumento privado celebrado el dia 04 de agosto de 2021, se realizó la cesión de cuotas sociales de la sociedad PETROPAMPA S.R.L. 1.- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: toma la palabra el socio, señor Juan Miguel Calí que, en su nombre y el de sus esposa y también socia, la señora Marta Susana Cortés, manifiesta la decisión de ambos socios de realizar la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseen en la sociedad. Esta transferencia será a favor de sus hijos y también socios, los señores Juan Martín Cali y Juan Nicolás Calí, en partes iguales a cada uno y como donación, o sea totalmente gratuita. Asimismo expresa que ambos cedentes renuncian en este acto a los cargos de Gerentes y a toda representación en la empresa. La señora Marta Susana Cortés avala y ratifica los dichos y solicita que la cesión gratuita sea aceptada por los beneficiarios. El socio Juan Martín Calí acepta la propuesta y lo mismo hace el socio Juan Nicolás Calí. De tal forma las 42.5 cuotas sociales propiedad del señor Juan Miguel Calí, y las 27.5 cuotas sociales propiedad de la señora Marta Susana Cortés, que totalizan 70 cuotas sociales, son cedidas en partes iguales,

a los socios Juan Martín Calí y Juan Nicolás Calí, resultando 35 cuotas sociales a cada uno. 2.- REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL: En virtud a las cesiones aprobadas en el punto anterior se trata la reforma del Contrato Social de PETROPAMPA SRL, para adecuarlo a la nueva situación. De tal manera la cláusula tercera quedará redactada de la siguiente manera: TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00), dividido en 100 cuotas sociales de PESOS CINCUENTA ($50,00) cada cuota parte, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: socio Juan Martín Cali, CINCUENTA (50) cuotas sociales, y socio Juan Nicolás Calí. CINCUENTA (50) cuotas sociales. CUARTA, primer párrafo, del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con el carácter de Gerentes, que podrán actuar y hacer uso de la firma social de forma conjunta e indistinta, siendo sus mandatos por tiempo ilimitado. B

B.O. 3514

CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicios Económicos 27

Señores accionistas:
El Directorio, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2022 a la hora 14:00 en el domicilio del club de campo, sito en el Km. 314 de la Ruta Nacional Nº 35, de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DE DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista en conjunto con Presidencia.
2) Consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 27, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2020 y 30 de Noviembre de 2021.
3) Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio Económico N° 28.
4) Gestión del Directorio en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y 30 de noviembre de 2021.
5) Remuneración del Directorio en virtud de las funciones técnico-administrativas desarrolladas en el ejercicio 2020/2021, en exceso del límite previsto en el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
6) Destino del Resultado del Ejercicio.
7) Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio.
8) Designación de seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
9) Designación de tres (3) miembros para integrar el Tribunal de Honor.-
Para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550 cursando comunicación de asistencia a la misma hasta el día 26 de abril de 2022 a la hora 17:00 en la sede social.
En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 15:00

El Directorio

B.O. 3514

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Santa Rosa, abril de 2022

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Artículo 1°: Convóquese a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 22 de abril de 2.022, a las 17:00 hs. en la sede del Consejo Profesional de Agrimensura, sito en la calle Mariano Rosas N° 76, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 42 (Cuarenta y dos) cerrado el 31 de diciembre de 2021.-
2) Renovación por finalización de mandato de tres miembros titulares de la Junta Directiva en reemplazo Presidente, Secretario y Primer Vocal. Renovación por finalización de mandato de dos Vocales Suplentes.
3) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y Suplente por el término de un año. -
4) Consideración del monto de la Matrícula Anual para el ejercicio de la Profesión.
5) Designación de un representante ante F.A.D.A (Federación Argentina de Agrimensores)
6) Designación de dos Profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y secretario. -

B.O. 3514

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO TOAY

Toay, abril de 2022

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Instituto Toay de Enseñanza Secundaria, sito en calle Balcarce 476 de la ciudad de Toay, el día miércoles 4 de mayo de 2022 a las 15 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
3. Renovación Parcial de miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Protesorera, Prosecretaria, 2do Vocal, 4to vocal, 6to vocal y Revisores de Cuentas.
4. Fijación de la cuota mensual Año 2022.

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, laAsamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.

Lorena Ingrassia secretaria - Andrea Arteaga presidenta.

B.O. 3514

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 14 JUSTO J. DE URQUIZA

Alta Italia, abril de 2022

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Cooperadora de la Escuela N° 14 Justo J. de Urquiza" con domicilio en la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Mayo de 2022 a las 20:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Monmany N° 451 de la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.-
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2021.

Cena, Liliana Secretario David, Gerardo Presidente

B.O. 3514

INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN

Miguel Riglos, abril de 2022

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle Av. Belgrano 321, el día 05 de Mayo de 2022, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y la Secretaria, firmen el acta de la misma.-
2- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Nº 53 cerrado al 31 de diciembre del 2020.-

Nota: si en primera convocatoria no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes.-

Benvenutto Antonella Secretaria - Ebertz Silvina Verónica Presidente.

B.O. 3514

ASOCIACIÓN CULTURAL JOSÉ HERNÁNDEZ

Colonia Barón, abril de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 11 de mayo de dos mil veintidós a las 20 hs. en el edificio del Instituto "José Hernández" sito en calle España N° 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01-01-2021 hasta 31-12-2021
3- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4- Motivos por los que se realizó fuera de término.
5- Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

Los señores asociados están convocados en la fecha y hora anteriormente señalada en las instalaciones del edificio del Instituto "José Hernández", sito en calle España N° 311 de la localidad de Colonia Barón (Teléfono 02333-476177).
Vanina Celeste De la Fuente Secretaria Andrea Yanina Holzmann Presidente.

Nota: Artículo 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

B.O. 3514

CENTRO TRADICIONALISTA EL FORTÍN

Toay, Abril de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia se propone convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 del mes de abril a las 21 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en 13 de Caballería 2395 de Toay, La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior.-
2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-
3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados al 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.-
4) Modificación del valor de la cuota social.-
5) Renovación total/parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta por finalización de los mandatos.-
Y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 del mes de abril a las 20 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en 13 de Caballería 2395 de Toay a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-
2) Modificación de estatuto: artículos N° 13, 22, 28, 35, 37, 46, 48, 50, 52, 53 y 57.
3) Supresión de artículos N° 47, 49 y 51 del estatuto. Lito Oscar Álvarez Verónica Gadea Presidente Secretaria General

B.O. 3514

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. EJERCICIOS N° 60, 61 Y 62

1 de enero al 31 de diciembre de los años 2019, 2020 y 2021.
Se convoca a los Señores Socios de la Asociación Cooperadora del Hospital "Dr. Lucio Molas", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 18 horas en la Sede Social ubicada en Avenida Pilcomayo y Raúl B. Díaz de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior N° 862/19
2. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Nº 60, 61 y 62, comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de los años 2019, 2020 y 2021.
4. Consideración de la Cuota Social.
5. Elección de la Nueva Comisión Directiva por finalización de mandatos (renovación total, artículo 16 del Estatuto Social)
6. Elección de la Nueva Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos (artículo 30 del Estatuto Social.

NOTA: La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados presentes, establecida en el Artículo 37 del Estatuto Social.
Mónica Quinteros de Pinto Secretaria Vilma Telvi Lobato Presidente.

B.O. 3514

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, abril de 2022

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de mayo del año 2022 a las 19:30 horas en el local de la Institución, sito en Alberdi 75 de Alpachiri, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y puesta en consideración para su aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
Segundo: Consideraciones de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
Tercero: Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Elección de Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2º Vocal Titular, 1º Vocal Suplente, Dos Revisores de Cuentas Titulares y un Suplente, por vencimiento de mandatos.
Cuarto: Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta a labrarse.
Omar MORONI Secretario - Eloy CHIA Presidente.

B.O. 3514

ASOCIACIÓN SIMPLE VIDA Y RENUEVO

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2022 a las 20:30 hs, en la sede de dicha Asociación, sito en Av. San Martin 904, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario. -
2. Consideración Memoria y Balance año 2020.-
3. Reforma en el Estatuto Social. Articulo 26.-
4. Distribución de Cargo de la Comisión Directiva. -

B.O. 3514

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO SAN MARTIN DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, abril de 2022

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Atlético San Martín de Quemú Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club, España Nº 55, de ésta localidad, el día jueves 5 de Mayo de 2022, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;
b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del 2021;
d) Regularización de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Vice Presidente, Secretario General, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Dos vocales, Un miembro de la Comisión Revisora).
e) Elección de cinco miembros del Jurado (Art.8 del Estatuto Social)
f) Asuntos varios -

La Comisión Directiva

B.O. 3514

ESCUADRA DE ARTE ECUESTRE PAMPA MÍA

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 de abril de 2022, a las 20:00 hs., en el domicilio Av. Juan Domingo Perón N° 3050, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2021 hasta 31/12/2021.
3) Elegir miembros de la Comisión Directiva y órganos de Fiscalización, titular y suplente.

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.
Eugenia M. F. Montoya Secretaria - Daniel Hugo Kunz Presidente.

B.O. 3514

ASOCIACIÓN COOPERADORA FRANCISCO NIOTTI
ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 2

General Pico, 7 de Marzo del 2022

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el local sito en calle 9 n° 1670, de la localidad de General Pico, para el día 24 de mayo del 2022 a las 20:00 hs, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta
- lectura del acta anterior
- consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2021.
- elección parcial de la comisión directiva por el término de dos años: 1 prosecretario, 1°, 2°, 3° y 7° vocal titular, 2° vocal suplente, y por la comisión revisora de cuentas 1° revisor de cuentas titular y 1° revisión de cuentas suplente por el término de un año.

(ART. 28 Estatuto Social Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.)

B.O. 3514

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS PAMPEANOS
CEPAM
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Centro de Estudios Pampeanos (CEPAM) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Mayo de 2022 a las 18:00 hs en el edificio de la sede social sito en calle Bartolomé Mitre N° 379 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Explicación de los motivos sobre el llamado a Asamblea en forma extemporánea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2019, 31/12/2020 y el 31/12/2021.
3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes.
4) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por 1 (un) miembro titular y 1 (un) suplente.
5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

B.O. 3514

ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL RANCUL

Rancul, abril de 2022

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 3 de mayo de 2022 a las 18 horas en las instalaciones del Instituto Agrotécnico Rancul a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto con el presidente y la secretaria.
3) Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4) Elección por renovación total de los miembros de la Asociación Civil y Cultural Rancul por finalización de los respectivos mandatos.
5) Incorporación de nuevos socios activos, según propuesta de la Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto Vigente.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.
Rafaela Cena Secretaria - Fernando Aciar Presidente.

B.O. 3514

ASOCIACIÓN CAZADORES CON JAURÍA A PURO DOGO Y CUCHILLO

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Asociación Cazadores con Jauría A Puro dogo y Cuchillo a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizara el día Martes 3 de Mayo de 2.022 a las 20.30 hs en el domicilio de RIO V Nro. 1740 de Santa Rosa, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un asociado para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
3) Establecer el valor de la cuota social para el año 2.022.
Solo se ingresa con barbijo y distancia social.

La Comisión Directiva
B.O. 3514

ASOCIACIÓN CAZADORES CON JAURÍA DE TOAY

Toay, abril de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Asociación Cazadores con Jauría de Toay a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizara el día Jueves 5 de Mayo de 2.022 a las 20.30 hs en el domicilio de Alte. Brown 2346 de TOAY, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un asociado para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020 y el 31/12/2021.
3) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato;
4) Cuota Social para el año 2022.
Solo se ingresa con barbijo y distancia social.

La Comisión Directiva
B.O. 3514

CLUB SPORTIVO REALICÓ

Realicó, abril de 2022

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Realicó, domiciliado en la localidad de Realicó, La Pampa C.P. 6200 INVITA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 21 de Abril 2022 a las 20:30 hs., en la sede de la calle Sarmiento y España de esta localidad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.-
Memoria del ejercicio 2.019 (01 a 12/2019), 2020 (01 a 12/2020) y 2021 (01 a 12/2021).-
2- Inventario y Balance General del ejercicio 2.019 (01 a 12/2019), 2020 (01 a 12/2020) y 2021 (01 a 12/2021)
3- Renovación parcial de la Comisión Directiva se elegirá: Vice Presidente (fecha finalización mandato 31/12/2021); Pro-Tesorero (fecha finalización mandato 31/12/2021); Secretaria (fecha finalización mandato 31/12/2021); 3 Vocales Titulares (fecha finalización mandato 31/12/2021); 2 Vocales Suplentes) fecha finalización mandato 31/12/2021); Revisores de Cuentas Suplentes (fecha finalización mandato 31/12/2021). -
4- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta. -

Transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto. (Art. 28)
Lange, Silvina Inés Secretaria - Lange, Pedro Rafael Presidente.

B.O. 3514

ASOCIACIÓN SIMPLE MERENDERO ROPERITO Y EMPATÍA

Eduardo Castex, abril del 2022

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN SIMPLE MERENDERO ROPERITO Y EMPATÍA", pone en conocimiento que el día 29 de Abril del 2022 a las 19:00 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en Sargento Cabral Nº 1485, de la localidad de Eduardo Castex, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
2) Consideración la Memoria, el Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos Combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Contables y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio irregular iniciado el 02 de Septiembre del 2021 y finalizado el 31 de Diciembre del 2021;
3) Fijación de la cuota social y
4) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 30° del Estatuto).
Maruelli Pablo Carlos presidente."
Maruelli Pablo Carlos presidente - Fernández Marta Ramona secretaria.

B.O. 3514

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PARERA

Parera, abril de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 del mes de Mayo del 2022 a las 19:30 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en Libertad N° 790 de Parera a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.-
2. Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el día 31 de Diciembre del 2021.-
3. Modificación del valor de la cuota social.-
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, (por término de mandato) de los siguientes cargos: Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Primer Vocal Titular, Tercer Vocal Titular, Segundo Vocal Suplente , Segundo Revisor de Cuentas Titular.
5. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-

Nota: Se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum requerido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto se considera válida la Asamblea una hora después con los socios presentes. Sin más temas que tratar se da por finalizadas la reunión siendo las 22 hs.-

B.O. 3514

ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO TRADICIONALISTA LA POLVADERA

Conhello, abril de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO TRADICIONALISTA LA POLVADERA", pone en conocimiento que el día 22 de ABRIL del 2022 a las 20:00 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en 9 de Julio S/Nº , de la localidad de Conhello, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
2) Informe a la Asamblea sobre los motivos de la demora en la convocatoria del ejercicio 2018, 2019 y 2020;
3) Consideración la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas a los estados contables y el Informe del Revisor de Cuentas de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021,
4) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas,
5) Fijación de la cuota social y
6) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

La misma se celebrará válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, a excepción de lo previsto por el artículo 30°, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto social en su artículo nº 34. OSES Juan Carlos. Presidente."
OSES Juan Carlos Presidente - RE Dana Olga Secretario

B.O. 3514

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ANGUIL

Anguil, abril de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con la finalidad de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2022 a la 18:00 hs. nuestra sede, sito en calle España 145 de la localidad de Anguil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura del acta anterior.
2º- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
3º- Nombramiento de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.
Norma FERNÁNDEZ, Presidenta – Dora VILLARREAL, Secretaria.

NOTA: La Asamblea se realizará de acuerdo al artículo 26 del Estatuto.

B.O. 3514

CONCURSOS
LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 120 -6-IV-22- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley Nº 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 13 inclusive – Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo al Decreto N° 543/22, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, en la Jurisdicción G – Unidad de Organización 40 – Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.
Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "G" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 40
1.- CARGO A CONCURSAR:
UN (1) Cargo Categoría: 2 (DOS) – Rama Administrativa – Ley N° 643.-
Requisitos: Título Secundario.-
Lugar de Trabajo: Despacho Administrativo Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: Puntaje
a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir 0 a 3
b) Título o Certificado de Estudios y Capacitaciones obtenidas 0 a 2
c) Foja de Servicios 0 a 3
d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12- 21 0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES Puntaje
Ley N° 3170 de Ministerios y sus modificatorias.
a) Conocimiento de la Ley Nº 643 y sus modificatorias.
b) Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto Nº 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
c) Norma Jurídica de Facto N° 835, Decreto Complementarios y Dictámenes.
d) Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
e) Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
f) Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
g) Decreto N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
h) Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto – Ley N° 3056.
i) Ley N° 2497 – Aprobando Convenio Marco de Pasantías-normas reglamentarias.

j) Ley N° 2870 de Promoción Económica – Decreto Reglamentario N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción.
k) Ley N° 507 Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.
l) Ley N° 1863 Régimen Legal de "Compre Pampeano y Proveedor Pampeano" y su Reglamentación

0 a 10

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:
TITULARES
Sra. – Patricia Verónica CHEFFER – Cat. 1
Sr. – Hilario Ricardo GUINDER - Cat. 1
Sra. – María Elena GIMÉNEZ – Cat. 1

SUPLENTES
Sra. – Mariela Susana PERALTA - Cat. 1
Sra. – Mónica Alejandra ERAZUN – Cat. 1
Sra. – Norma Rosana CALDAS – Cat. 1

D.- LUGAR DE EXAMEN:
Sala de Situación "Mechi Mario" – Tercer Piso –Centro Cívico.
E.- FECHA DE EXAMEN:
7 de junio de 2022, a las 8:00 horas.
F.- FECHA DE INSCRIPCIÓN:
12 y 13 de mayo de 2022, en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, de 8:00 a 13:00 horas.

Res. Nº 121 -6-IV-22- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley Nº 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 13 inclusive – Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo al Decreto N° 543/22, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa, en la Jurisdicción G – Unidad de Organización 40 – Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción.
Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.
Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "G" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 40

1.- CARGO A CONCURSAR:
UN (1) Cargo Categoría: 5 (CINCO) – Rama Administrativa – Ley N° 643.-
Requisitos: Título Secundario.-
Lugar de Trabajo: Despacho Administrativo Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: Puntaje
a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir 0 a 3
b) Título o Certificado de Estudios y Capacitaciones obtenidas 0 a 2
c) Foja de Servicios 0 a 3
d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12- 21 0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES Puntaje
a) Ley N° 3170 de Ministerios y sus modificatorias.
b) Conocimiento de la Ley Nº 643 y sus modificatorias.
c) Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto Nº 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
d) Norma Jurídica de Facto N° 835, Decreto Complementarios y Dictámenes.
e) Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
f) Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
g) Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
h) Decreto N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
i) Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto – Ley N° 3056.
j) Ley N° 2497 – Aprobando Convenio Marco de Pasantías-normas reglamentarias.

k) Ley N° 2870 de Promoción Económica – Decreto Reglamentario N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción.
l) Ley N° 507 Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.
m) Ley N° 1863 Régimen Legal de "Compre Pampeano y Proveedor Pampeano" y su Reglamentación

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
Sra. – Patricia Verónica SCHEFFER – Cat. 1
Sr – Hilario Ricardo GUINDER - Cat. 1
Sra. – María Elena GIMÉNEZ – Cat. 1

SUPLENTES
Sra. – Mariela Susana PERALTA - Cat. 1
Sra. – Mónica Alejandra ERAZUN – Cat.1
Sra. Norma Rosana CALDAS – Cat. 1

D.- LUGAR DE EXAMEN:
Sala de Situación "Mechi Mario" – Tercer Piso –Centro Cívico.
E.- FECHA DE EXAMEN:
7 de junio de 2022, a las 8:00 horas.
F.- FECHA DE INSCRIPCIÓN:
12 y 13 de mayo de 2022, en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, de 8:00 a 13:00 horas.

RESULTADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 392 -11-IV-22- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 1037/21, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Art. 2º.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 1037/21, para cubrir dos (2) cargos vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento Nº	Puntaje
María Vanina OLGUIN	27.103.250	13.06
Hugo Fabián CARLUCCHE	24.276.338	11.95
Rosana Julia SACK	25.520.094	3.55
María Soledad RODRÍGUEZ	37.269.576	2.69
Oriana ARRIETA	23.186.211	2.38
María Carolina VIRULIO	24.248.784	2.24
José Ignacio DE LA IGLESIA	31.942.079	1.82
Hilda Beatriz AVELLANEDA	16.709.043	1.79
Rubén Darío GAUNA	26.372.754	1.67
Florencia Luz IKES	34.221.841	1.45
Florencia FERREYRA	36.221.732	0.91
Sabrina SALVARREY	36.221.105	0.79
Carina Vanesa PAZ	31.886.354	0.60

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 1037/21 – Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombre	Categoría Anterior	Promoción
María Vanina OLGUIN	**12**	**1**
Hugo Fabián CARLUCCHE	**13**	**1**